



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE CASA DE MAQUINAS, LAVANDERIA Y COCINA (SUB PARTIDA 2), RÉGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA:
- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. EDSON DANIEL ROMAN HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADA PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-259-2023, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024; REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 25 PRIMERA PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 38 Y 47, DE LA LAASSP, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 39, 46, 48 Y 85 RELATIVOS DEL RLAASSP, ARTÍCULO 1 PÁRRAFO PRIMERO Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, NUMERAL 4.2.2.1.7 DEL MAAG, LAS POBALINES DEL IMSS.
- I.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 0000021838-2024, PARTIDA 42062530, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145.
- I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023- N-259-2023 CONTRATO No. 050GYR023N25923-002-00 MODULO DE COMPRAS CCON24252530002 RÉGIMEN ORDINARIO
---	---	---

LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

- II.1** ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 408 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MENDEZ LOPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 DEL MUNICIPIO DE CONTEPEC MICHOACAN, DENOMINADA **COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES: COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, MANUFACTURAR, PRODUCIR, DISTRIBUIR Y EN GENERAL COMERCIALIZAR CON TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS O SEMI TERMINADOS Y DE CUAQUIER OTRA FORMA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO O DE INDUSTRIA CIVIL O MERCANTIL QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE PROHIBIDOS POR LAS LEYES.
- II.2** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VAZQUEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13790 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER CALDERON GARCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 179 DE LA CUIDAD DE MICHOACAN DE OCAMPO, TARIMBARO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.5** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CCR-140612-G61**.
- II.6** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 1.2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: AV. TORREON NUEVO NO. 1959 COLONIA AMPLIACIÓN GERTRUDIS SANCHEZ, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO, CODIGO POSTAL 58116, TELEFONO 443 368 9052, CORREO ELECTRONICO: comercialcrynasa@gmail.com.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE **REFACCIONES DE CASA DE MAQUINAS, LAVANDERIA Y COCINA (SUB PARTIDA 2), RÉGIMEN ORDINARIO**, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO 1.5 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO).- "AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA".

ANEXO 2 (DOS).- "LUGAR DE ENTREGA, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

ANEXO 3 (TRES).- "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023- N-259-2023 CONTRATO No. 050GYR023N25923-002-00 MODULO DE COMPRAS CCON24252530002 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO PAGARÁ A "EL PRESTADOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL IMPORTE MÍNIMO ASCIENDE A **\$247,790.00** (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE MÁXIMO ES DE **\$619,475.00** (SEISCIENTOS DIESCINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
SUBPARTIDA 2	REFACCIONES DE CASA DE MAQUINAS, LAVANDERIA Y COCINA	\$213,612.07	\$534,030.17	\$247,790.00	\$619,475.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PRESTADOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE **REFACCIONES DE CASA DE MAQUINAS, LAVANDERIA Y COCINA (SUB PARTIDA 2) DEL RÉGIMEN ORDINARIO**, POR LO QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA FACTURACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS AL ÁREA DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES DELEGACIONAL.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES UBICADO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255 COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 78233 DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS**, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLIA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

DICHOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONTABILIDAD UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P Y/O EN LA UNIDAD PAGADORA RESPONSABLE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

POR PARTE DE "EL PRESTADOR", SE LE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- FACTURA ELECTRÓNICA IMPRESA DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

- PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PRESTADOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTES "EL PRESTADOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.
- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT. LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.
- EN CASO DE APLICAR, "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO. EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI-MILLENNIUM.
- EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.
- EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.
- PARA QUE "EL PRESTADOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.
- "EL PRESTADOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.
- EL JEFE DE SERVICIOS Y/O ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", POSITIVA Y VIGENTE EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL SERVICIO REALIZADO.

LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS NO DEBEN CONTENER TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

SE VALIDARÁ EL CORRECTO CÁLCULO DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, ASÍ COMO EL DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS Y/O RETENCIONES SEGÚN SEA EL CASO.

PARA TRAMITAR EL PAGO LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO EFECTIVAMENTE DEVENGADO A MÁS TARDAR 5 DÍAS POSTERIORES AL MES EN QUE CORRESPONDA, CUIDANDO DE NO TRAMITAR FACTURACIÓN ANTICIPADA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, LO ANTERIOR PARA EL ADECUADO EJERCICIO PRESUPUESTAL.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO**

EN EL CASO QUE "EL PRESTADOR" SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACEPTARÁ DE "EL PRESTADOR", EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO QUE FORMULE EL INSTITUTO POR CONDUCTO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD QUE CONFORMA EL REQUERIMIENTO.

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **10 DE ENERO DEL 2024** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2024** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PRESTADOR".

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PRESTADOR".

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE AVALEN LA CALIDAD Y LOS REGISTROS SANITARIOS A LOS QUE HAYA HECHO MENCIÓN EN SU PROPUESTA. EN CASO DE NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS, SE CONSIDERARÁ QUE EL CONTRATO NO SE FORMALIZÓ POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR" PROCEDIENDO DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 13.2 DE LA CONVOCATORIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADO EN AVENIDA DE LOS CONVENTOS NÚMERO 107-109, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, MUNICIPIO SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ☐ EXPEDIRSE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- ☐ LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- ☐ LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ☐ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- ☐ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE "EL PRESTADOR" Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- ☐ LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- ☐ LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- ☐ LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR", LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- ☐ PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- ☐ PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- ☐ EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- ☐ "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- ☐ "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO**

PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.”;

- ☐ “LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.”; Y
- ☐ “LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE “EL INSTITUTO” PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.”

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR “EL PRESTADOR” CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A “EL INSTITUTO” A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PRESTADOR”.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, “EL PRESTADOR” QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA “LAASSP”.

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA “LAASSP”, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS,
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PRESTADOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- c) EXTENDER A “EL PRESTADOR”, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023- N-259-2023 CONTRATO No. 050GYR023N25923-002-00 MODULO DE COMPRAS CCON24252530002 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	---

SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. **EDSON DANIEL ROMAN HERNÁNDEZ**, CON RFC [REDACTED] **TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL LICITANTE ADJUDICADO, RESPECTO A LOS BIENES ADQUIRIDOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Quando el licitante no suministre los bienes por situaciones imputables al mismo	Por atraso en el suministro de los bienes solicitados por el Jefe de Conservación de Unidad y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba el vale de reacciones.	Por cada día natural que exceda el nivel de suministro	1% sobre el valor total de Lo Incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato
Quando "El Licitante" no dé cumplimiento al canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos	Por no dar cumplimiento al canje de bienes deficientes en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.	Por cada día natural que exceda el nivel de suministro	1% sobre el valor total de Lo Incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL LICITANTE PRESENTE PARA SU COBRO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA CUANDO EL LICITANTE SEA SUJETO A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NO RESULTARÁ PROCEDENTE LA DEDUCTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE IGUAL MANERA DE APLICAR LA DEDUCTIVA NO PROCEDERÁN LAS PENAS CONVENCIONALES.

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

QUEDA ESTABLECIDO IGUALMENTE QUE EL LICITANTE OTORGA UN PLAZO DE GARANTÍA DE TRES MESES POR DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS QUE PRESENTAN LOS ARTÍCULOS QUE ENTREGUE, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE GARANTÍA QUE PARA DETERMINADOS PRODUCTOS OTORGUE EL FABRICANTE. EL INSTITUTO HARÁ VALER ANTE EL LICITANTE EL CONTENIDO DE ESTA OBLIGACIÓN, AL MOMENTO EN QUE DETECTE LA IRREGULARIDAD EN EL MATERIAL.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL INDICADO EN EL REQUERIMIENTO EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, EN CADA UNO DE LOS LUGARES QUE SE LE INDIQUEN PARA LAS DIVERSAS UNIDADES. EL LICITANTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL INSTITUTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL MATERIAL DE LAS MARCAS Y COSTOS QUE SE ESPECIFICAN Y ESTABLECEN EN LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL LICITANTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

EL LICITANTE DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL LICITANTE SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el licitante no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en el vale de compra que formule el Instituto dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	2.5% diario sobre el valor de los bienes no entregados, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 04 (CUATRO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO EL LICITANTE NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL APARTADO B DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5 %. LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 04 (CUATRO) DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LOS ENCARGADOS DE REPORTAR Y NOTIFICAR A "EL LICITANTE" LAS PENAS CONVENCIONALES; DEBIENDO INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN Y EL CÁLCULO DE LAS MISMAS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS O PEDIDOS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL LICITANTE". POR LO TANTO "EL LICITANTE" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, PREVIAMENTE "EL LICITANTE" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO**

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL LICITANTE NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, ASÍ COMO LO PREVISTO EN DICHO ARTÍCULO EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE PARA LA PARTIDA INCUMPLIDA.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR ASUME DE MANERA EXPRESA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO POR SU CULPA, NEGLIGENCIA O LA DE SUS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EN ÉSTE CASO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESTITUIR AL INSTITUTO LAS CANTIDADES QUE LLEGARE A EROGAR POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DE DAÑOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MÓDULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PRESTADOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PRESTADOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PRESTADOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE:

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PRESTADOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO. LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVERNIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- j) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- l) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- m) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "EL PRESTADOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PRESTADOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PRESTADOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023- N-259-2023 CONTRATO No. 050GYR023N25923-002-00 MODULO DE COMPRAS CCON24252530002 RÉGIMEN ORDINARIO
---	---	---

RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PRESTADOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PRESTADOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PRESTADOR"**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR **DUPLICADO** EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA **24 DE ENERO DEL 2024**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023- N-259-2023 CONTRATO No. 050GYR023N25923-002-00 MODULO DE COMPRAS CCON24252530002 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	---

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	
 ING. EDSON DANIEL ROMÁN HERNÁNDEZ	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA	
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	

POR:

"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.	CCR-140612-G61

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023- N-259-2023 CONTRATO No. 050GYR023N25923-002-00 MODULO DE COMPRAS CCON24252530002 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)

"AVISO ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA"

SE INDICAN LOS IMPORTES MÁXIMOS Y MÍNIMOS CON IVA DE LOS LICITANTES ASIGNADOS POR PARTIDA, A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS; POR SER LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSERVACIÓN CONFORME A LO SIGUIENTE:**

IMPORTES ASIGNADOS

NOMBRE Y NÚMERO DE SUBPARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
ORDINARIO SUBPARTIDA 2: REFACCIONES DE CASA DE MAQUINAS, LAVANDERÍA Y COCINA.	COMERCIALIZADORA CRYNA SA DE CV	050GYR023N25923-002-00	247,790.00	619,475.00

PROPUESTA ECONOMICA

N° PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
CM001	29801	ACEITE MINERAL SAE-30 PARA COMPRESOR DE AIRE MCA. EVANS MOD. AW100	1	LITRO	EVANS	RC-AW100-1	\$ 186.00	\$ 186.00
CM002	29801	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 50 MULTIGRADO	1	LITRO	ROSHFRANS	HI-ENERGY SAE 50	\$ 540.00	\$ 540.00
CM003	29801	ACUASTATO CON VÁSTAGO DE INSERCIÓN HORIZONTAL ROSCA EXTERIOR 1/2" PARA CONTROL DE TEMPERATURA DE AGUA DE 4-82°C, CON DIFERENCIAL 1-3°C MCA. HONEYWELL MOD. L4006A, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	HONEYWELL	L4006A	\$ 1,274.00	\$ 1,274.00
CM004	29801	ACUMULADOR DE 12V CAPACIDAD DE ARRANQUE A -18°C 500A Y A 0°C 625A CAPACIDAD DE RESERVA 90MIN MOD. L-42-500 (MCA. LTH); G-42 (MCA. GONHER) PARA EQUIPO DE BOMBEO CONTRA INCENDIO	1	PIEZA	LTH	L-42-500	\$ 2,994.00	\$ 2,994.00
CM005	29801	ACUMULADOR DE 12V SERVICIO PESADO LIBRE DE MANTENIMIENTO CAPACIDAD DE ARRANQUE A -18°C 1400A Y A 0°C 1750A CAPACIDAD DE RESERVA 400MIN MOD. L-8D-1400BT (MCA. LTH); G-8D (MCA. GONHER) PARA PLANTA DE EMERGENCIA	1	PIEZA	LTH	L-8D-1400BT	\$ 3,232.00	\$ 3,232.00
CM006	29801	ACUMULADOR DE 12V SERVICIO PESADO LIBRE DE MANTENIMIENTO CAPACIDAD DE ARRANQUE A -18°C 900A Y A 0°C 1125A CAPACIDAD DE RESERVA 195MIN MOD. L-31T-900AR (MCA. LTH); G-31 (MCA. GONHER) PARA PLANTA DE EMERGENCIA	1	PIEZA	LTH	L-31T-900AR	\$ 5,401.00	\$ 5,401.00
CM007	29801	AGUA PARA BATERIA BOTE 500 ML	1	PIEZA	BARDHAL	S/M	\$ 44.00	\$ 44.00
CM008	29801	AMORTIGUADOR DE ALINEACION PARA LAVADORA MCA. MAYTAG MOD. MFS125PFVS CAP. DE 50 A 60 KG	1	PIEZA	MAYTAG	MFS125PFVS	\$ 772.00	\$ 772.00
CM009	29801	AMORTIGUADOR SUJETADOR PARA LAVADORA MCA. MAYTAG MOD. MFS125PFVS CAP. DE 50 A 60 KG	1	PIEZA	MAYTAG	MFS125PFVS	\$ 772.00	\$ 772.00
CM010	29801	ASA PARA CUERPO DE OLLA DE PRESION PRESTO DE 12 LT.	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 47.00	\$ 47.00
CM011	29801	ASPA PARA LICUADORA INDUSTRIAL MARCA PIGORE	1	PIEZA	PIGORE	S/M	\$ 1,629.00	\$ 1,629.00
CM012	29801	BALERO 6007 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SNR	S/M	\$ 199.00	\$ 199.00
CM013	29801	BALERO 6201 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SNR	S/M	\$ 194.00	\$ 194.00
CM014	29801	BALERO 6202 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SNR	S/M	\$ 278.00	\$ 278.00
CM015	29801	BALERO 6203 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SNR	S/M	\$ 293.00	\$ 293.00
CM016	29801	BALERO 6204 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SNR	S/M	\$ 263.00	\$ 263.00
CM017	29801	BALERO 6205 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SNR	S/M	\$ 309.00	\$ 309.00
CM018	29801	BALERO 6206 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SNR	S/M	\$ 481.00	\$ 481.00
CM019	29801	BALERO 6207 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SNR	S/M	\$ 2,097.00	\$ 2,097.00
CM020	29801	BALERO 6209 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SNR	S/M	\$ 262.00	\$ 262.00
CM021	29801	BALERO 6306 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SNR	S/M	\$ 472.00	\$ 472.00
CM022	29801	BALEROS PARA LAVADORA #22211CCW33 AXIAL, #22211CCJ AXIAL, GIRBAU MOD. HS3110, 110 KG.	1	PIEZA	NACIONAL	HS3110	\$ 1,474.00	\$ 1,474.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

N° PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
CM023	29801	BALEROS PARA LAVADORA DE LA MCA MAYTAG DE 60 KLS Y 65 KLS	1	PIEZA	MAYTAG	S/M	\$ 1,616.00	\$ 1,616.00
CM024	29801	BANDA 3VX850 MCA, GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BANDO	3VX850	\$ 253.00	\$ 253.00
CM025	29801	BANDA A-38 MCA, GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BANDO	A-38	\$ 247.00	\$ 247.00
CM026	29801	BANDA A-42 MCA, GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BANDO	A-42	\$ 240.00	\$ 240.00
CM027	29801	BANDA A-43 MCA, GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BANDO	A-43	\$ 248.00	\$ 248.00
CM028	29801	BANDA A-50 MCA, GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BANDO	A-50	\$ 269.00	\$ 269.00
CM029	29801	BANDA A-53 MCA, GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BANDO	A-53	\$ 296.00	\$ 296.00
CM030	29801	BANDA A-54 MCA, GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BANDO	A-54	\$ 376.00	\$ 376.00
CM031	29801	BANDA A-59 MCA, GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BANDO	A-59	\$ 318.00	\$ 318.00
CM032	29801	BANDA A-98 MCA, GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BANDO	A-98	\$ 371.00	\$ 371.00
CM033	29801	BANDA A-100 PARA LAVADORA MCA, MAYTAG DE 50 Y 60 KG	1	PIEZA	BANDO	A-100	\$ 361.00	\$ 361.00
CM034	29801	BANDA AP-50 MCA, GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BANDO	AP-50	\$ 280.00	\$ 280.00
CM035	29801	BANDA AX-105 MCA, GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BANDO	AX-105	\$ 638.00	\$ 638.00
CM036	29801	BANDA AX-110 MCA, GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BANDO	AX-110	\$ 503.00	\$ 503.00
CM037	29801	BANDA B-112 P/ LAVADORA GIRBAU	1	PIEZA	BANDO	B-112	\$ 529.00	\$ 529.00
CM038	29801	BANDA B-68 MCA, GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BANDO	B-68	\$ 248.00	\$ 248.00
CM039	29801	BANDA B-69 MCA, GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BANDO	B-69	\$ 230.00	\$ 230.00
CM040	29801	BANDA B-112 PARA LAVADORA MCA, MAYTAG DE 60 Y 65 KLS	1	PIEZA	BANDO	B-112	\$ 422.00	\$ 422.00
CM041	29801	BANDA PARA MOTOR CUMMINS No. PARTE 3288724 TRAPEZOIDAL SECCIÓN K, DE 8 CANALES	1	PIEZA	CUMMINS	3288724	\$ 1,107.00	\$ 1,107.00
CM042	29801	BANDA SPZ 2120LW IOTUBELT-SK, LAVADORA GIRBAU 110 KG.	1	PIEZA	GIRBAU	S/M	\$ 1,677.00	\$ 1,677.00
CM043	29801	BASE CON EMPAQUE DE GOMA PARA VASO DE LICUADORA OSTERIZER REF. 004902-011-013	1	PIEZA	OSTERIZER	4902	\$ 285.00	\$ 285.00
CM044	29801	BASE CON ASPA Y EMPAQUE Y VASO CRISTAL DE LICUADORA TIPO DOMESTICO MARCA OSTERIZER	1	PIEZA	OSTERIZER	S/M	\$ 660.00	\$ 660.00
CM045	29801	BASE CROMADA CON MOTOR COMPLETA PARA LICUADORA OSTERIZER DE 3 VELOCIDADES	1	PIEZA	OSTERIZER	S/M	\$ 1,516.00	\$ 1,516.00
CM046	29801	BOMBA EXTRACTORA PARA ACEITE Y DIESEL CON MANIVELA 0.3 L/BOMBEO DIÁMETRO DE TUBO 1 1/4" TUBO DE ACERO DE 1 M Y TUERCA DE FIJACIÓN AL TANQUE MCA. TRUPER COD. 10067 CVE. BOMEX-25 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	TRUPER	10067	\$ 582.00	\$ 582.00
CM047	29801	CEPILLO PARA FLUXES DE CALDERA 2 1/2" X 2"	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 254.00	\$ 254.00
CM048	29801	CHIFLÓN O BOQUILLA PARA HIDRANTE, FABRICADO EN POLICARBONATO CON ROSCA HEMBRA 1 1/2"	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 2,179.00	\$ 2,179.00
CM049	29801	CHUMACERA A PISO, UNIDAD DE RODAMIENTOS COMPUESTA POR RODAMIENTO DE FIJACIÓN POR PRISIONEROS (OPRESORES) + SOPORTE DE PIE DE 2 PERNOS EN MATERIAL DE FUNDICIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1 1/2" MCA. SKF MOD. SY 1.1/2 TF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SNR	SY 1.1/2	\$ 566.00	\$ 566.00
CM050	29801	CHUMACERA A PISO, UNIDAD DE RODAMIENTOS COMPUESTA POR RODAMIENTO DE FIJACIÓN POR PRISIONEROS (OPRESORES) + SOPORTE DE PIE DE 2 PERNOS EN MATERIAL DE FUNDICIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 2 7/16" MCA. SKF MOD. SY 2.7/16 TF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SNR	SY2.7/16	\$ 215.00	\$ 215.00
CM051	29801	CODO COBRE 1" X 45° SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	49730	\$ 64.00	\$ 64.00
CM052	29801	CODO COBRE 1" X 90° SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	49716	\$ 48.00	\$ 48.00
CM053	29801	CODO COBRE 1 1/2" X 45° SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	48861	\$ 138.00	\$ 138.00
CM054	29801	CODO COBRE 1 1/2" X 90° SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	48858	\$ 134.00	\$ 134.00
CM055	29801	CODO COBRE 2" X 45° SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	48862	\$ 204.00	\$ 204.00
CM056	29801	CODO COBRE 2" X 90° SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	48859	\$ 256.00	\$ 256.00
CM057	29801	CONECTOR COBRE FIERRO ROSCA EXTERIOR 1"	1	PIEZA	FOSET	49655	\$ 38.00	\$ 38.00
CM058	29801	CONECTOR COBRE FIERRO ROSCA EXTERIOR 1 1/2"	1	PIEZA	FOSET	48896	\$ 138.00	\$ 138.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

N° PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
CM059	29801	CONECTOR COBRE FIERRO ROSCA EXTERIOR 2"	1	PIEZA	FOSET	48897	\$ 231.00	\$ 231.00
CM060	29801	CONECTOR COBRE FIERRO ROSCA INTERIOR 1"	1	PIEZA	FOSET	49658	\$ 39.00	\$ 39.00
CM061	29801	CONECTOR COBRE FIERRO ROSCA INTERIOR 1 1/2"	1	PIEZA	FOSET	48899	\$ 140.00	\$ 140.00
CM062	29801	CONECTOR COBRE FIERRO ROSCA INTERIOR 2"	1	PIEZA	FOSET	48900	\$ 227.00	\$ 227.00
CM063	29801	COBLE COBRE 1" SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	41292	\$ 31.00	\$ 31.00
CM064	29801	COBLE COBRE 1 1/2" SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	48852	\$ 51.00	\$ 51.00
CM065	29801	COBLE COBRE 2" SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	48853	\$ 128.00	\$ 128.00
CM066	29801	COPIES COMPLETOS CON CHAROLA PARA LICUADORA OSTERIZER	1	PIEZA	OSTERIZER	S/M	\$ 63.00	\$ 63.00
CM067	29801	CORDON DE ASBESTO DE K	1	METRO	S/M	S/M	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
CM068	29801	CORDON DE ASBESTO DE 1"	1	METRO	S/M	S/M	\$ 586.00	\$ 586.00
CM069	29801	COSMÉTICO PARA BANDAS EN AEROSOL, MCA, PERMATEX FRASCO 250 GR, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	PERMAX	120-KA	\$ 150.00	\$ 150.00
CM070	29801	CUCHILLA PICA HIELO CON EMPAQUE DE GOMA PARA LICUADORA MARCA OSTERIZER REF. 004961-013-000	1	PIEZA	OSTERIZER	4961	\$ 147.00	\$ 147.00
CM071	29801	EMPAQUE CUADRADO 5/8" X 5/8" PARA MIRILLA DE LAVADORA DE ROPA MCA. TRIALTA MOD. LEX50 (UN METRO DE)	1	METRO	S/M	S/M	\$ 961.00	\$ 961.00
CM072	29801	EMPAQUE DE 1/2" PARA TUBO DE VIDRIO DE MIRILLA DE NIVEL PARA VAPOR ALTA PRESIÓN	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 246.00	\$ 246.00
CM073	29801	EMPAQUE DE 5/8" PARA TUBO DE VIDRIO DE MIRILLA DE NIVEL PARA VAPOR ALTA PRESIÓN	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 332.00	\$ 332.00
CM074	29801	EMPAQUE DE FIBRA GRADO INDUSTRIAL PARA TEMPERATURA CONTINUA DE 205°C, MÁXIMA (PICOS) DE 370°C Y PRESIÓN MÁXIMA DE 1,000 PSI, DE 1/32" DE ESPESOR, LÁMINA DE 60" X 60" MCA. GARLOCK ESTILO 2900/2950, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 5,063.00	\$ 5,063.00
CM075	29801	EMPAQUE DE HULE DE NEOPRENO NEGRO ACABADO LISO EN AMBAS CARAS DE 1/16" DE ESPESOR X 12" DE ANCHO X 12" DE LONGITUD, CON 600 PSI DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 1,732.00	\$ 1,732.00
CM076	29801	EMPAQUE DE HULE DE NEOPRENO NEGRO ACABADO LISO EN AMBAS CARAS DE 1/8" DE ESPESOR X 12" DE ANCHO X 12" DE LONGITUD, CON 600 PSI DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 715.00	\$ 715.00
CM077	29801	EMPAQUE DE HULE DE NEOPRENO LAMINADO PARA REGISTRO DE HOMBRE PARA CALDERA POWER MASTER 125CC (MEDIDA)	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 2,534.00	\$ 2,534.00
CM078	29801	EMPAQUE DE HULE DE NEOPRENO LAMINADO PARA REGISTRO DE MANO PARA CALDERA POWER MASTER 125CC (MEDIDA)	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 2,280.00	\$ 2,280.00
CM079	29801	EMPAQUE PARA CAJA DE CONTROL DE MC. DONELL	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 892.00	\$ 892.00
CM080	29801	EMPAQUE PARA COBLE GIRATORIO DE MARMITA	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 904.00	\$ 904.00
CM081	29801	EMPAQUE PARA VALVULA KLINGER DE 2"	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 749.00	\$ 749.00
CM082	29801	EMPAQUETADURA TRENZADA DE HILO DE FIBRA SINTÉTICA LUBRICADA CON TEFLÓN Y PETROLATO BLANCO PARA FLECHA MOTRIZ, PARA TEMPERATURA MÁXIMA DE 260°C Y PRESIÓN MÁXIMA DE 300 PSI, EN MEDIDA DE 3/8" EN PRESENTACIÓN DE CAJA DE 1/2 KG MCA. GARLOCK ESTILO 8921-K, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	CAJA	GARLOCK	PTFE	\$ 1,782.00	\$ 1,782.00
CM083	29801	EMPAQUETADURA TRENZADA DE HILO DE FIBRA SINTÉTICA LUBRICADA CON TEFLÓN Y PETROLATO BLANCO PARA FLECHA MOTRIZ, PARA TEMPERATURA MÁXIMA DE 260°C Y PRESIÓN MÁXIMA DE 300 PSI, EN MEDIDA DE 5/16" EN PRESENTACIÓN DE CAJA DE 1/2 KG MCA. GARLOCK ESTILO 8921-K, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	CAJA	GARLOCK	PTFE	\$ 2,741.00	\$ 2,741.00
CM084	29801	FILTRO DE ACEITE G-750 (MCA. GONHER); LF750 (MCA. FLEETGUARD), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	GHONER	G-70	\$ 127.00	\$ 127.00
CM085	29801	FILTRO DE ACEITE GP-110 (MCA. GONHER); FF213 (MCA. FLEETGUARD), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	FLEETGUARD	FF213	\$ 106.00	\$ 106.00
CM086	29801	FILTRO DE ACEITE GP-390 (MCA. GONHER), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	GHONER	GP-390	\$ 119.00	\$ 119.00
CM087	29801	FILTRO DE ACEITE GP-53 (MCA. GONHER); B96 (MCA. BALDWIN), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	GHONER	GP-53	\$ 162.00	\$ 162.00
CM088	29801	FILTRO DE ACEITE GP-691 (MCA. GONHER); LF691 (MCA. FLEETGUARD), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	GHONER	GP-691	\$ 271.00	\$ 271.00
CM089	29801	FILTRO DE ACEITE GP-85 (MCA. GONHER); FF5037 (MCA. FLEETGUARD), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	FLEETGUARD	FF5037	\$ 271.00	\$ 271.00
CM090	29801	FILTRO DE AIRE GA-27 (MCA. GONHER), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	GHONER	GA-27	\$ 229.00	\$ 229.00
CM091	29801	FILTRO DE AIRE PARA CABEZAL DE COMPRESOR CON ROSCA 1/2" NPT, MCA. TRUPER MOD. R27-COMP-25/50L, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	TRUPER	19325	\$ 64.00	\$ 64.00
CM092	29801	FILTRO DE CARBON ACTIVADO DE 1/2"	1	PIEZA	PUTIKOR	S/M	\$ 516.00	\$ 516.00
CM093	29801	FILTRO DE COMBUSTIBLE CON PURGA GPP-1280 (MCA. GONHER); BF1280 (MCA. BALDWIN), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	GONHER	GPP-1280	\$ 276.00	\$ 276.00
CM094	29801	FILTRO DE COMBUSTIBLE GC-1133 (MCA. GONHER), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	GONHER	GC-1133	\$ 189.00	\$ 189.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

N° PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
CM095	29801	FILTRO DE COMBUSTIBLE G-566 (MCA, GONHER); LF516 (MCA, FLEETGUARD), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	FLEETGUARD	LF516	\$ 237.00	\$ 237.00
CM096	29801	FILTRO DE COMBUSTIBLE GP-1122 (MCA, GONHER); BF788 (MCA, BALDWIN), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	GONHER	GP-1122	\$ 188.00	\$ 188.00
CM097	29801	FILTRO DE COMBUSTIBLE GP-26 (MCA, GONHER); BF5800 (MCA, BALDWIN), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	BALDWIN	BF5800	\$ 153.00	\$ 153.00
CM098	29801	FILTRO DE COMBUSTIBLE GP-27 (MCA, GONHER); FF5206 (MCA, FLEETWARD), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	GONHER	GP-27	\$ 241.00	\$ 241.00
CM099	29801	FILTRO DE REFRIGERANTE GP-1011Q (MCA, GONHER); WF2073 (MCA, FLEETGUARD), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	FLEETGUARD	WF2073	\$ 123.00	\$ 123.00
CM100	29801	FILTRO MECANICO DE 50CM X 50 CM X 4.5 CM MARCA VECO O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	VECO	S/M	\$ 1,879.00	\$ 1,879.00
CM101	29801	FILTRO PARA DIESEL CON CONEXIONES 1/2" NPT	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 991.00	\$ 991.00
CM102	29801	FILTRO PARA VAPOR SARCO AT DE 1" O SIMILAR, DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SARCO	S/M	\$ 863.00	\$ 863.00
CM103	29801	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE CON CONEXIONES DE 1/4" NPT, MCA, TRUPER MOD. FISE, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	TRUPER	19027	\$ 73.00	\$ 73.00
CM104	29801	FILTROS MECANICOS DE 20 X 20 X 2 INCH	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 316.00	\$ 316.00
CM105	29801	FILTROS MECANICOS DE 60 X 40 X 5 CM	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 355.00	\$ 355.00
CM106	29801	FILTROS PARA CAMPANA DE COCINA DE 71.5 X 40 X 5 CMS	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 2,603.00	\$ 2,603.00
CM107	29801	FOTOCELDA MARCA HONEYWELL, MODELO C7015A1076 O EQUIVALENTE	1	PIEZA	HONEYWELL	C7015A1076	\$ 1,095.00	\$ 1,095.00
CM108	29801	GRASA PARA CONDICIONES EXTREMAS DE HUMEDAD ESPESADA CON COMPLEJO DE ALUMINOBOTE DE 4 KG, MCA, ROCOL SAFIRO AGUA 2, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	S/M	KLUBER	\$ 3,676.00	\$ 3,676.00
CM109	29801	INTERRUPTOR DE FLUJADOR 2 POLOS 120/220V 1/2 HP MCA, SQUARE D MOD, 9036 FD, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SQUARE D	9036	\$ 662.00	\$ 662.00
CM110	29801	INTERRUPTOR DE PRESION MCA, SQUARE D MOD, 9013FSG2 RANGO MÍNIMO 5-45 PSI, MÁXIMO 20-65 PSI, DIFERENCIAL 15-30 PSI, CONEXIÓN ROSCA INTERIOR 1/4" DE 110-220 V, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SQUARE D	9013FSG2	\$ 814.00	\$ 814.00
CM111	29801	INTERRUPTOR ROTATORIO PARA LICUADORA MCA, OSTERIZER MOD. 450-20 DE 2 VELOCIDADES 127V 400W	1	PIEZA	OSTERIZER	S/M	\$ 218.00	\$ 218.00
CM112	29801	INTERRUPTOR ROTATORIO PARA LICUADORA MCA, OSTERIZER MOD. 465-42 DE 3 VELOCIDADES 127V 400W	1	PIEZA	OSTERIZER	S/M	\$ 354.00	\$ 354.00
CM113	29801	INYECTOR DE GRASA 14 OZ 10,000 PSI CON EXTENSIÓN RÍGIDA Y FLEXIBLE MCA, TRUPER COD. 14861 CVE, GRAS-15 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	TRUPER	14861	\$ 272.00	\$ 272.00
CM114	29801	LLAVE DE BANDA PARA FILTROS DE ACEITE CON APERTURA MÍNIMA DE 1 1/2" Y MÁXIMA DE 6 1/2", MCA, TRUPER MOD. LLB-10, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	TRUPER	15818	\$ 203.00	\$ 203.00
CM115	29801	LUBRICANTE ANTIFERRANTE DE NIQUEL PARA ALTA TEMPERATURA MCA, PERMATAX NICKEL ANTI-SEIZE, BOTE 16 OZ CON BROCHA, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	PERMATAX	NICKEL ANTI-SEIZE	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00
CM116	29801	LUBRICANTE PARA CADENAS EN AEROSOL MCA, PERMATEC CHAIN LUBE, FRASCO DE 5 OZ, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	3-1	31LS7	\$ 128.00	\$ 128.00
CM117	29801	MANÓMETRO 0-4 KG/CM2 CARÁTULA 2 1/2" ENTRADA INFERIOR 1/4" NPT	1	PIEZA	DEWIT	91V-63-4	\$ 1,142.00	\$ 1,142.00
CM118	29801	MANÓMETRO 0-7 KG/CM2 CARÁTULA 2 1/2" ENTRADA INFERIOR 1/4" NPT	1	PIEZA	DEWIT	2000SSV-63-7	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
CM119	29801	MANÓMETRO 0-14 KG/CM2 CARÁTULA 4 1/2" ENTRADA INFERIOR 1/4" NPT	1	PIEZA	DEWIT	2000SSV-100-14	\$ 2,022.00	\$ 2,022.00
CM120	29801	MANÓMETRO CON GLICERINA 0-4 KG/CM2 ENTRADA INFERIOR 1/4" NPT	1	PIEZA	METRON	S/M	\$ 1,545.00	\$ 1,545.00
CM121	29801	MANÓMETRO CON GLICERINA 0-7 KG/CM2 CARÁTULA 2 1/2" ENTRADA INFERIOR 1/4" NPT	1	PIEZA	METRON	S/M	\$ 1,431.00	\$ 1,431.00
CM122	29801	MANÓMETRO CON GLICERINA 0-11 KG/CM2 CARÁTULA 2 1/2" ENTRADA INFERIOR 1/4" NPT	1	PIEZA	DEWIT	251V-63-11	\$ 978.00	\$ 978.00
CM123	29801	MARCADOR AZUL DE PRUSIA, PASTA 55 GR MCA, PERMATAX COD. 35-V, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	PERMATAX	35-V	\$ 102.00	\$ 102.00
CM124	29801	MC DONELL MILLER 150 COMPLETO	1	PIEZA	MC DONELL MILLER	150S-M-HD	\$ 1,218.00	\$ 1,218.00
CM125	29801	MEDIDOR DE FLUJO DE AGUA DE 2" DIÁMETRO BRIDADO MCA, ADCCOM MOD. DXMMPO50, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	ADCCOM	DXMM 050	\$ 1,978.00	\$ 1,978.00
CM126	29801	MODULO DEL SISTEMA DE IGNICION AUTOMATICO DE TOMBOLA SECADORA MCA, MAYTAG MOD. MDG12PHVW28	1	PIEZA	MAYTAG	S/M	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00
CM127	29801	MOTOR COMPLETO PARA LICUADORA OSTERIZER	1	PIEZA	OSTERIZER	S/M	\$ 1,178.00	\$ 1,178.00
CM128	29801	MOTOR DE INDUCCION TRIFASICO SIEMENS TIPO: RGZ, 40 HP, 29.84 KW, ARMAZON 324T, 220 DD/4400 VCA, 102/51 A, SERVICIO CONTINUO, CLASE DE AISLAMIENTO F, FACTOR DE SERVICIO 1.15, CORRIENTE F.S. 117/58.5 A	1	PIEZA	SIEMENS	40 HP 4P/STD	\$ 1,723.00	\$ 1,723.00
CM129	29801	MOTOR DE INDUCCION TRIFASICO SIEMENS TIPO: RGZ, 50 HP, 37.30 KW, ARMAZON 324T, 220 DD/4400 VCA, 125/62.5 A, SERVICIO CONTINUO, CLASE DE AISLAMIENTO F, FACTOR DE SERVICIO 1.15, CORRIENTE F.S. 144/72 A	1	PIEZA	SIEMENS	S/M	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
CM130	29801	PRECALENTADOR DE 127V 1500W, PARA PLANTA EMERGENCIA Y/O BOMBA DE COMBUSTIÓN CONTRA INCENDIOS	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 1,532.00	\$ 1,532.00
CM131	29801	REDUCCIÓN BUSHING COBRE 1" X 3/4" SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	49758	\$ 31.00	\$ 31.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

N° PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
CM132	29801	REDUCCIÓN BUSHING COBRE 1 1/2" X 1" SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	48875	\$ 76.00	\$ 76.00
CM133	29801	REDUCCIÓN BUSHING COBRE 2" X 1 1/2" SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	48877	\$ 138.00	\$ 138.00
CM134	29801	REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA 1" X 3/4"	1	PIEZA	FOSET	47505	\$ 19.00	\$ 19.00
CM135	29801	REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA 1 1/2" X 1"	1	PIEZA	FOSET	48779	\$ 30.00	\$ 30.00
CM136	29801	REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA 2" X 1 1/2"	1	PIEZA	FOSET	48782	\$ 61.00	\$ 61.00
CM137	29801	REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA 2 1/2" X 2"	1	PIEZA	CONEX	2 1/2 X 2	\$ 219.00	\$ 219.00
CM138	29801	REDUCCIÓN CAMPANA COBRE 1" X 3/4" SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	49751	\$ 22.00	\$ 22.00
CM139	29801	REDUCCIÓN CAMPANA COBRE 1 1/2" X 1" SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	48871	\$ 69.00	\$ 69.00
CM140	29801	REDUCCIÓN CAMPANA COBRE 2" X 1 1/2" SOLDABLE	1	PIEZA	NACIONAL	S/M	\$ 273.00	\$ 273.00
CM141	29801	REDUCCIÓN CAMPANA GALVANIZADA DE 1" X 3/4"	1	PIEZA	FOSET	47507	\$ 29.00	\$ 29.00
CM142	29801	REDUCCIÓN CAMPANA GALVANIZADA DE 1 1/2" X 1"	1	PIEZA	FOSET	48766	\$ 57.00	\$ 57.00
CM143	29801	REDUCCIÓN CAMPANA GALVANIZADA DE 2" X 1 1/2"	1	PIEZA	CONEX	2 X 1 1/2"	\$ 349.00	\$ 349.00
CM144	29801	REDUCCIÓN CAMPANA GALVANIZADA DE 2 1/2" X 2"	1	PIEZA	CONEX	2 1/2" X 2"	\$ 388.00	\$ 388.00
CM145	29801	REGULADOR DE PRESION AIRE DE 1/2" DE 0 A 8 KG/CM2, MCA. WILKERSON O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	WILKERSON	S/M	\$ 939.00	\$ 939.00
CM146	29801	REPUESTO PARA FILTRO DE CARBON ACTIVADO MOD H18-04-16	1	PIEZA	ASCO	H18-04-16	\$ 773.00	\$ 773.00
CM147	29801	RETEN 552504 16 X 24 X 5 HMS4 R (PARA LICUADORA INDUSTRIAL)	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 375.00	\$ 375.00
CM148	29801	SELLADOR LÍQUIDO PARA JUNTAS MCA. TF SHELLAC, BOTE 56 GR, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SHELLAC	SHELLA	\$ 80.00	\$ 80.00
CM149	29801	SELLO DE GOMA 3JEM PARA ACOPLAMIENTO DE BOMBA RECIRCULADORA TIPO BELL & GOSSETT DE 1/4 HP	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 168.00	\$ 168.00
CM150	29801	SELLO MECANICO DE 1/2" CORTO PARA BOMBA DE AGUA	1	PIEZA	VAZEL	S/M	\$ 248.00	\$ 248.00
CM151	29801	SELLO MECANICO DE 5/8" LARGO PARA BOMBA DE AGUA	1	PIEZA	VAZEL	S/M	\$ 341.00	\$ 341.00
CM152	29801	SELLO MECANICO DE 3/4" LARGO PARA BOMBA DE AGUA	1	PIEZA	VAZEL	S/M	\$ 273.00	\$ 273.00
CM153	29801	SELLO MECANICO DE 1 1/4" LARGO PARA BOMBA DE AGUA	1	PIEZA	VAZEL	S/M	\$ 192.00	\$ 192.00
CM154	29801	SELLO MECANICO DE 17 MM CONICO PARA BOMBA DE AGUA	1	PIEZA	VAZEL	S/M	\$ 305.00	\$ 305.00
CM155	29801	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA RECIRCULADORA BELL & GOSSETT DE 1/4 HP KIT MCA. BELL & GOSSETT No. 1186811F O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 1,284.00	\$ 1,284.00
CM156	29801	SILENCIADOR DE BRONCE TIPO CÓNICO CON ROSCA 1/4" NPT MCA. PARKER MOD. EM25, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	PARKER	EM25	\$ 399.00	\$ 399.00
CM157	29801	TACONES DE HULE PARA CENTRIFUGA MAYTAG DE 34KG	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 193.00	\$ 193.00
CM158	29801	TAPON GALVANIZADO ROSCA EXTERIOR 1"	1	PIEZA	FOSET	48784	\$ 30.00	\$ 30.00
CM159	29801	TAPON GALVANIZADO ROSCA EXTERIOR 1 1/2"	1	PIEZA	FOSET	48785	\$ 64.00	\$ 64.00
CM160	29801	TAPON GALVANIZADO ROSCA EXTERIOR 2"	1	PIEZA	FOSET	48785	\$ 64.00	\$ 64.00
CM161	29801	TAPON GALVANIZADO ROSCA EXTERIOR 2 1/2"	1	PIEZA	NACIONAL	S/M	\$ 216.00	\$ 216.00
CM162	29801	TAPON GALVANIZADO ROSCA INTERIOR 1"	1	PIEZA	FOSET	47493	\$ 17.00	\$ 17.00
CM163	29801	TAPON GALVANIZADO ROSCA INTERIOR 1 1/2"	1	PIEZA	FOSET	48787	\$ 28.00	\$ 28.00
CM164	29801	TAPON GALVANIZADO ROSCA INTERIOR 2"	1	PIEZA	FOSET	48788	\$ 39.00	\$ 39.00
CM165	29801	TAPON GALVANIZADO ROSCA INTERIOR 2 1/2"	1	PIEZA	NACIONAL	S/M	\$ 160.00	\$ 160.00
CM166	29801	TEE COBRE 1" SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	47639	\$ 64.00	\$ 64.00
CM167	29801	TEE COBRE 1 1/2" SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	48864	\$ 256.00	\$ 256.00
CM168	29801	TEE COBRE 2" SOLDABLE	1	PIEZA	NACOBRE	S/M	\$ 716.00	\$ 716.00
CM169	29801	TERMÓMETRO INDUSTRIAL DE VÁSTAGO RÍGIDO EN ESCUADRA CON VÁSTAGO 6" (O MAYOR) Y RANGO DE 0-115°C, MCA. TRERICE MOD. AX2, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	TRERICE	HR30-41	\$ 451.00	\$ 451.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON2425230002
RÉGIMEN ORDINARIO

N° PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
CM170	29801	TERMOPAR CON PILOTO PARA GAS LP 60 CM	1	PIEZA	FOSET	49212	\$ 47.00	\$ 47.00
CM171	29801	TERMOSTATO ELÉCTRICO MCA. ROBERTSHAW MOD. 5000-851 CON CAPILAR 60", BULBO DE 3/16"x13"; 125V 20A; 250V 15A; 15-120°C; 60-250°F CONTACTOS NC PARA TÓMBOLA SECADORA DE GAS LP MCA. MARNAL O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	ROBERTSHAW	5000-851	\$ 644.00	\$ 644.00
CM172	29801	TIMER DE 0-60 MIN PARA SECADORA 1 HP 120-240V 20A	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 860.00	\$ 860.00
CM173	29801	TRAMPA DE CUBETA INVERTIDA DE 1/2" NPT PRESIÓN MÁXIMA 250PSI CUERPO DE HIERRO FUNDIDO MECANISMO DE ACERO INOXIDABLE MCA. SPIRAX SARCO MOD. B1H O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	DEWIT	TDS 1/2	\$ 1,629.00	\$ 1,629.00
CM174	29801	TRAMPA DE CUBETA INVERTIDA DE 3/4" NPT PRESIÓN MÁXIMA 250PSI CUERPO DE HIERRO FUNDIDO MECANISMO DE ACERO INOXIDABLE MCA. SPIRAX SARCO MOD. B1H O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	DEWIT	TDS 3/4	\$ 2,851.00	\$ 2,851.00
CM175	29801	TRAMPA TERMODINÁMICA 1/2" NPT PRESIÓN MÁXIMA 42KG/CM2 TEMPERATURA MÁXIMA 430°C MCA. SPIRAX SARCO MOD. TD-52 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SPIRAX SARCO	TD-52	\$ 5,363.00	\$ 5,363.00
CM176	29801	TRAMPA TERMODINÁMICA 3/4" NPT PRESIÓN MÁXIMA 42KG/CM2 TEMPERATURA MÁXIMA 430°C MCA. SPIRAX SARCO MOD. TD-52 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SPIRAX SARCO	TD-52	\$ 5,764.00	\$ 5,764.00
CM177	29801	TRAMPA TERMOSTÁTICA 1/2" NPT PRESIÓN MÁXIMA 125PSIG MCA. SPIRAX SARCO MOD. RTA-125 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SPIRAX SARCO	RTA-125	\$ 5,458.00	\$ 5,458.00
CM178	29801	TRAMPA TERMOSTÁTICA 3/4" NPT PRESIÓN MÁXIMA 125PSIG MCA. SPIRAX SARCO MOD. RTA-125 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SPIRAX SARCO	RTA-125	\$ 6,190.00	\$ 6,190.00
CM179	29801	TRANSFORMADOR DE IGNICIÓN DE 110- 10,000 V.P/ CALDERA	1	PIEZA	SPIRAX SARCO	S/M	\$ 1,006.00	\$ 1,006.00
CM180	29801	TUBO DE COBRE TIPO K 1/2" (TRAMO 6.1 M)	1	PIEZA	NACOBRE	S/M	\$ 2,301.00	\$ 2,301.00
CM181	29801	TUBO DE COBRE TIPO K 3/4" (TRAMO 6.1 M)	1	PIEZA	NACOBRE	S/M	\$ 1,248.00	\$ 1,248.00
CM182	29801	TUBO DE COBRE TIPO L 1" (TRAMO 6.1 M)	1	PIEZA	NACOBRE	S/M	\$ 2,905.00	\$ 2,905.00
CM183	29801	TUBO DE COBRE TIPO L 1 1/2" (TRAMO 6.1 M)	1	PIEZA	NACOBRE	S/M	\$ 4,470.00	\$ 4,470.00
CM184	29801	TUBO DE COBRE TIPO L 2" (TRAMO 6.1 M)	1	PIEZA	NACOBRE	S/M	\$ 1,637.00	\$ 1,637.00
CM185	29801	TUBO DE NIVEL DE CRISTAL BOROSILICATO PARED MEDIA 1/2" DE DIÁMETRO 1.8 M DE LARGO	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 1,033.00	\$ 1,033.00
CM186	29801	TUBO DE NIVEL DE CRISTAL BOROSILICATO PARED MEDIA 5/8" DE DIÁMETRO 1.8 M DE LARGO	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 712.00	\$ 712.00
CM187	29801	TUERCA UNION COBRE 1" SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	49661	\$ 150.00	\$ 150.00
CM188	29801	TUERCA UNION COBRE 1 1/2" SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	48902	\$ 458.00	\$ 458.00
CM189	29801	TUERCA UNION COBRE 2" SOLDABLE	1	PIEZA	FOSET	48903	\$ 513.00	\$ 513.00
CM190	29801	VALVULA CHECK TIPO COLUMPIO ROSCADA DE BRONCE ASIENTO DE TEFLÓN 1/2" (13 MM)	1	PIEZA	DICA	S/M	\$ 1,106.00	\$ 1,106.00
CM191	29801	VALVULA CHECK TIPO COLUMPIO ROSCADA DE BRONCE ASIENTO DE TEFLÓN 3/4" (19 MM)	1	PIEZA	DICA	S/M	\$ 1,411.00	\$ 1,411.00
CM192	29801	VALVULA CHECK TIPO COLUMPIO ROSCADA DE BRONCE ASIENTO DE TEFLÓN 1" (25 MM)	1	PIEZA	URREA	S/M	\$ 2,272.00	\$ 2,272.00
CM193	29801	VALVULA CHECK TIPO COLUMPIO ROSCADA DE BRONCE ASIENTO DE TEFLÓN 1 1/2" (38 MM)	1	PIEZA	URREA	S/M	\$ 2,742.00	\$ 2,742.00
CM194	29801	VALVULA CHECK TIPO COLUMPIO ROSCADA DE BRONCE ASIENTO DE TEFLÓN 2" (51 MM)	1	PIEZA	NACOBRE	S/M	\$ 1,802.00	\$ 1,802.00
CM195	29801	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 4" MARCA WALWORTH O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 7,968.00	\$ 7,968.00
CM196	29801	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 10" MARCA RUD. MEX. PRESION MAXIMA 200 LBS	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 1,073.00	\$ 1,073.00
CM197	29801	VALVULA DE DESAGUE DE 3" CON BOBINA DE 220V PARA ALTA TEMPERATURA PARA LAVADORA MCA. MAYTAG MOD. MFS125PFVS CAP. DE 50 A 60 KG	1	PIEZA	MAYTAG	S/M	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00
CM198	29801	VALVULA DE ENTRADA DE AGUA DE 1" CON BOBINA DE 220V PARA ALTA TEMPERATURA PARA LAVADORA MCA. MAYTAG MOD. MFS125PFVS CAP. DE 50 A 60 KG	1	PIEZA	MAYTAG	S/M	\$ 1,307.00	\$ 1,307.00
CM199	29801	VALVULA DE ESFERA DE BRONCE DE 1 1/4" DIÁMETRO NPT	1	PIEZA	FOSET	49009	\$ 194.00	\$ 194.00
CM200	29801	VALVULA DE GAS DE ENCENDIDO DIRECTO PARA SECADORA DE GAS LP MCA. HONEYWELL MOD. VR8215, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	HONEYWELL	VR8215	\$ 603.00	\$ 603.00
CM201	29801	VALVULA DE GAS UNIVERSAL DE PILOTO PERMANENTE PARA CALENTADOR DE GAS LP, INCLUYE CIERRE DE SEGURIDAD, VALVULA MANUAL, DOS OPERADORES AUTOMÁTICOS, REGULADOR DE PRESIÓN Y AJUSTE DE PILOTO MCA. HONEYWELL MOD. VR8300, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	HONEYWELL	VR800A1088	\$ 1,360.00	\$ 1,360.00
CM202	29801	VALVULA DE GLOBO PARA VAPOR BRIDADA DE 4 "	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 1,696.00	\$ 1,696.00
CM203	29801	VALVULA DE PISTÓN DE 2" BRIDADA MCA KLINGER, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 851.00	\$ 851.00
CM204	29801	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" CON CALIBRACIÓN A 1.8 KG/CM2	1	PIEZA	VAYRAMEX	S/M	\$ 7,403.00	\$ 7,403.00
CM205	29801	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" CON CALIBRACIÓN A 3.2 KG/CM2	1	PIEZA	VAYRAMEX	S/M	\$ 7,815.00	\$ 7,815.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

N° PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
CM206	29801	VALVULA DE SEGURIDAD DE 3/4" CON CALIBRACIÓN A 5 KG/CM2	1	PIEZA	VAYRAMEX	S/M	\$ 8,175.00	\$ 8,175.00
CM207	29801	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1 1/4" CON CALIBRACIÓN A 8.5 KG/CM2	1	PIEZA	VAYRAMEX	S/M	\$ 3,338.00	\$ 3,338.00
CM208	29801	VALVULA PARA ESTUFA TIPO INDUSTRIAL	1	PIEZA	FOSET	49977	\$ 69.00	\$ 69.00
CM209	29801	VALVULA PESADA TANQUE ALTO DE 2 PULGADAS DE BRONCE (PARA CISTERNA)	1	PIEZA	S/M	S/M	\$ 966.00	\$ 966.00
CM210	29801	VALVULA PICHANCHA DE 1 1/2" PULGADAS DE BRONCE CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE	1	PIEZA	FOSET	49058	\$ 442.00	\$ 442.00
CM211	29801	VALVULA PICHANCHA DE 2 PULGADAS DE BRONCE CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE	1	PIEZA	FOSET	49059	\$ 384.00	\$ 384.00
CM212	29801	VALVULA REGULADORA DE VAPOR SARCO 25P 1/2" DE 0 A 10 KG/CM2 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SPIRAX SARCO	25P 1/2" NPT	\$ 3,053.00	\$ 3,053.00
CM213	29801	VALVULA REGULADORA DE VAPOR SARCO 25P 3/4" DE 0 A 10 KG/CM2 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SPIRAX SARCO	25P 3/4" NPT	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00
CM214	29801	VALVULA REGULADORA DE VAPOR SARCO 25P 1" DE 0 A 10 KG/CM2 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	SPIRAX SARCO	25P 1" NPT	\$ 1,197.00	\$ 1,197.00
CM215	29801	VALVULA SOLENOIDE PARA SERVICIOS GENERALES (AGUA) NORMALMENTE CERRADA CONEXIONES 1/2" ORIFICIO INTERNO 7/16" PRESIÓN MÁXIMA 150 PSI PARA AIRE Y 125 PARA AGUA TEMPERATURA MÁXIMA 180°C 120V CUERPO FABRICADO EN BRONCE MCA. ASCO MOD. 8210G015, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	PARKER	S/M	\$ 1,958.00	\$ 1,958.00
CM216	29801	VALVULA SOLENOIDE PARA SERVICIOS GENERALES (AGUA) NORMALMENTE CERRADA CONEXIONES 3/4" ORIFICIO INTERNO 5/8" PRESIÓN MÁXIMA 150 PSI PARA AIRE Y 125 PARA AGUA TEMPERATURA MÁXIMA 175°C 120V CUERPO FABRICADO EN BRONCE MCA. ASCO MOD. 8210G088, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	PARKER	S/M	\$ 1,325.00	\$ 1,325.00
CM217	29801	VALVULA SOLENOIDE PARA SERVICIOS GENERALES (AGUA) NORMALMENTE CERRADA CONEXIONES 1" ORIFICIO INTERNO 1" PRESIÓN MÁXIMA 150 PSI PARA AIRE Y 125 PARA AGUA TEMPERATURA MÁXIMA 180°C 120V CUERPO FABRICADO EN BRONCE MCA. ASCO MOD. 8210G054, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	PARKER	S/M	\$ 2,017.00	\$ 2,017.00
CM218	29801	VALVULA SOLENOIDE PARA SERVICIOS GENERALES (AGUA) NORMALMENTE CERRADA CONEXIONES 1 1/4" ORIFICIO INTERNO 1 1/8" PRESIÓN MÁXIMA 150 PSI PARA AIRE Y 125 PSI PARA AGUA TEMPERATURA MÁXIMA 180°C 120V CUERPO FABRICADO EN BRONCE MCA. ASCO MOD. 8210G055, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	PARKER	S/M	\$ 2,099.00	\$ 2,099.00
CM219	29801	VALVULA SOLENOIDE PARA AGUA CALIENTE Y VAPOR NORMALMENTE CERRADA CONEXIONES 1/2" ORIFICIO INTERNO 1/2" PRESIÓN MÁXIMA 150 PSI PARA AGUA CALIENTE Y 125 PARA VAPOR TEMPERATURA MÁXIMA 210°C PARA AGUA CALIENTE Y 353°C PARA VAPOR 120V CUERPO FABRICADO EN BRONCE MCA. ASCO MOD. 8220G406, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	PARKER	S/M	\$ 1,958.00	\$ 1,958.00
CM220	29801	VALVULA SOLENOIDE PARA AGUA CALIENTE Y VAPOR NORMALMENTE CERRADA CONEXIONES 3/4" ORIFICIO INTERNO 3/4" PRESIÓN MÁXIMA 150 PSI PARA AGUA CALIENTE Y 125 PARA VAPOR TEMPERATURA MÁXIMA 210°C PARA AGUA CALIENTE Y 353°C PARA VAPOR 120V CUERPO FABRICADO EN BRONCE MCA. ASCO MOD. 8220G409, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	PARKER	S/M	\$ 1,325.00	\$ 1,325.00
CM221	29801	VALVULA SOLENOIDE PARA AGUA CALIENTE Y VAPOR NORMALMENTE CERRADA CONEXIONES 1" ORIFICIO INTERNO 1" PRESIÓN MÁXIMA 125 PSI PARA AGUA CALIENTE Y 150 PARA VAPOR TEMPERATURA MÁXIMA 210°C PARA AGUA CALIENTE Y 353°C PARA VAPOR 120V CUERPO FABRICADO EN BRONCE MCA. ASCO MOD. 8220G025, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR	1	PIEZA	PARKER	S/M	\$ 2,017.00	\$ 2,017.00
CM222	29801	VALVULA TIPO BOLA O ESFERA ROSCADA 3/4" (19 MM)	1	PIEZA	FOSET	49476	\$ 116.00	\$ 116.00
CM223	29801	VALVULA TIPO BOLA O ESFERA ROSCADA 1" (25 MM)	1	PIEZA	FOSET	49477	\$ 269.00	\$ 269.00
CM224	29801	VALVULA TIPO BOLA O ESFERA DE 1 1/4" (32 MM)	1	PIEZA	FOSET	49478	\$ 272.00	\$ 272.00
CM225	29801	VALVULA TIPO BOLA O ESFERA ROSCADA 1 1/2" (38 MM)	1	PIEZA	FOSET	49479	\$ 691.00	\$ 691.00
CM226	29801	VALVULA TIPO BOLA O ESFERA ROSCADA 2" (51 MM)	1	PIEZA	FOSET	49480	\$ 1,302.00	\$ 1,302.00
CM227	29801	VALVULAS PARA MIRILLA DE NIVEL DE 1/2" (JUEGO COMPLETO SUPERIOR E INFERIOR) FABRICADAS EN BRONCE CON ESFERA CHECK DE SEGURIDAD INTEGRADA Y DREN EN LA VÁLVULA INFERIOR, CON CONEXIONES 1/2" NPT	1	JUEGO	S/M	S/M	\$ 958.00	\$ 958.00
CM228	29801	VALVULAS PARA MIRILLA DE NIVEL DE 5/8" (JUEGO COMPLETO SUPERIOR E INFERIOR) FABRICADAS EN BRONCE CON ESFERA CHECK DE SEGURIDAD INTEGRADA Y DREN EN LA VÁLVULA INFERIOR, CON CONEXIONES 1/2" NPT	1	JUEGO	S/M	S/M	\$ 1,011.00	\$ 1,011.00
CM229	29801	VASO DE VIDRIO MOD. 4954 ESTILO CLÁSICO CON TAPA PARA LICUADORA MCA. OSTER MOD. 4655	1	PIEZA	OSTERIZER	S/M	\$ 828.00	\$ 828.00

ANEXO 2 (DOS)
"LUGAR DE ENTREGA, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SEVICO"

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS

N°	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRADORA	DOMICILIO	CONTACTO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
1	LEAO. JOSE DAVID SANCHEZ ROSAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMF N°1	NICOLÁS ZAPATA N° 203 COL. CENTRO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78000	(444) 812-94-46	DAVID.SANCHEZ@IMSS.GOB.MX
2	ARQ. ROXANA YANET GOMEZ FARFAN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMF N°2	MELCHOR OCAMPO Y BENIGNO ARRIAGA S/N COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78250	(444) 812-01-39	ROXANA.GOMEZ@IMSS.GOB.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON2425230002
RÉGIMEN ORDINARIO

N°	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRADORA	DOMICILIO	CONTACTO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRONICO
3	JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/UMF N°4	CARRETERA TAMPICO-BARRA DE NAVIDAD KM. 109 ZONA CENTRO, EL NARANJO S.L.P., C.P. 79310	(482) 366-00-39	JOSE.DELACRUZS@IMSS.GOB.MX
4	EMMANUEL ALBERTO ACOSTA OLGUIN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°6	BOULEVARD MÉXICO LAREDO #914 FRACC. 19 DE ENERO, CIUDAD VALLES S.L.P., CP. 79050	(481) 382-09-23	EMMANUEL.ACOSTA@IMSS.GOB.MX
5	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N°9	IMSS HGSS 9 MOLLINEDO NUM 29, COL.CENTRO RIO VERDE, S.L.P., CP. 79610	(487) 872-28-43	JOSE.PARRAM@IMSS.GOB.MX
6	ING. MARIO ARTURO CASTILLO CONTRERAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°50	AV. TANGAMANGA NO. 205, COL. PRADOS DE SAN VICENTE, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78397	(444) 821-63-51	MARIO.CASTILLOC@IMSS.GOB.MX
7	ING. SINAI ESTRADA MUÑOZ	UMF N° 3	BOULEVARD MÉXICO LAREDO NUM35 NORTE ZONA CENTRO CD VALLES S.L.P., CP. 79000	(481) 382-50-96	SINAI.ESTRADA@IMSS.GOB.MX
8	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	UMF N°05	CALLE VICENTE GUERRERO Y BENITO JUÁREZ NO. S/N CENTRO C.P. 78430 MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ SAN LUIS POTOSÍ,	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
9	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	UMF N°07	CALLE PATRIA NO. 160 COLONIA MORALES C.P. 78180 MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
10	JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	UMF N°08	CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 61 COLONIA CENTRO C.P. 79300 CERRO DE SAN PEDRO CIUDAD DEL MAÍZ, SAN LUIS POTOSÍ,	(482) 366-00-39	JOSE.DELACRUZS@IMSS.GOB.MX
11	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	UMF N°10	CALLE BETANCOURT ESQ IGNACIO RAMÍREZ NO. 7 COLONIA CENTRO C.P. 78700 MUNICIPIO DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSÍ,	(444) 812-10-65	FERMIN.ALMENDARIZ@IMSS.GOB.MX
12	ING. SINAI ESTRADA MUÑOZ	UMF N°11	CALLE MIGUEL HIDALGO NO. S/N ESTACIÓN RASCÓN C.P. 79240 RASCÓN SAN LUIS POTOSÍ	(481) 366-40-25	SINAI.ESTRADA@IMSS.GOB.MX
13	ING. SINAI ESTRADA MUÑOZ	UMF N°12	CARRETERA AGUA BUENA NO. S/N KM 2 COLONIA CENTRO C.P. 79710 MUNICIPIO DE TAMA SOPO SAN LUIS POTOSÍ	(482) 387-00-48	SINAI.ESTRADA@IMSS.GOB.MX
14	ING. SINAI ESTRADA MUÑOZ	UMF N°13	AVENIDA GENERAL PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS NO. KM 29 COLONIA CENTRO C.P. 79200 MUNICIPIO DE TAQUÍN SAN LUIS POTOSÍ	(489) 388-03-00	SINAI.ESTRADA@IMSS.GOB.MX
15	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	UMF N°16	CALLE PROF JESÚS MARIA ISAIS NO. 7 COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE SALINAS SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78620	(444) 812-10-65	FERMIN.ALMENDARIZ@IMSS.GOB.MX
16	ING. LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF N°19	CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 230 COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ C.P. 79560 MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	LUIS.PEREZTR@IMSS.GOB.MX
17	ING. LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF N°20	CALLE VILLERIAS Y FRANCISCO JAVIER MINA NO. 3 COLONIA BARRIO MÉXICO C.P. 79500 MUNICIPIO DE VILLA DE REYES SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	LUIS.PEREZTR@IMSS.GOB.MX
18	ING. LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF N°21	PEATONAL SAN ANTONIO NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79540 MUNICIPIO DE ZARAGOZA SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	LUIS.PEREZTR@IMSS.GOB.MX
19	ING. LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF N°22	CARRETERA SAN LUIS GUADALCAZAR NO. S/N COLONIA CANTARRANAS C.P. 78870 MUNICIPIO DE GUADALCOZAR SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	LUIS.PEREZTR@IMSS.GOB.MX
20	ING. LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF N°23	CARRILLO PUERTO S/N COL.GUADALUPE C.P. 79402, CERRITOS, S.L.P.	(444) 822-17-71	LUIS.PEREZTR@IMSS.GOB.MX
21	ING. SINAI ESTRADA MUÑOZ	UMF N°24	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE NO. S/N COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO C.P. 79182 MUNICIPIO DE ÉBANO SAN LUIS POTOSÍ,	(481) 382-50-96	SINAI.ESTRADA@IMSS.GOB.MX
22	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	UMF N°26	CALLE PIPILA NO. 14 COLONIA BROWNSVILLE C.P. 79382 MUNICIPIO DE CÁRDENAS SAN LUIS POTOSÍ	(487) 872-28-43	JOSE.PARRAM@IMSS.GOB.MX
23	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°29	CALLE LÓPEZ MATEOS NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79760 MUNICIPIO DE AQUISMÓN SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
24	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°30	CALLE NIÑO PERDIDO NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79020 MUNICIPIO DE TANLAJÁS SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
25	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°31	CALLE SOLIDARIDAD SOCIAL NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79990 MUNICIPIO DE TANCANHUITZ SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
26	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°34	CALLE PORFIRIO DÍAZ NO. S/N C.P. 79850 MUNICIPIO DE TAMPOLÓN CORONA SAN LUIS POTOSÍ,	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
27	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°35	AVENIDA DE LOS DEPORTES NO. S/N COLONIA LOMA BONITA C.P. 79930 MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
28	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°37	CARRETERA SAN MARTÍN KM 3 COLONIA ZACATIPÁN MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE SAN LUIS POTOSÍ	(483) 362-18-35	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
29	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	UMF N°40	CARRETERA SAN LUIS CHARCAS NO. KM 23 C.P. 78920 MUNICIPIO DE VENADO SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	FERMIN.ALMENDARIZ@IMSS.GOB.MX
30	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	UMF N°42	CALLE CERRADA DE LA REPÚBLICA NO. S/N C.P. 78900 MUNICIPIO DE MOCTEZUMA SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	FERMIN.ALMENDARIZ@IMSS.GOB.MX
31	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	UMF N°43	CALLE JUÁREZ NO. 33 COLONIA CENTRO C.P. 78520 MUNICIPIO DE CEDRAL SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	FERMIN.ALMENDARIZ@IMSS.GOB.MX
32	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	UMF N°45	AV. SALVADOR NAVA # 105 FRACC. CAPRICORNIO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78430	(444) 822-17-71	BENJAMIN.GONZALEZ@IMSS.GOB.MX
33	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	UMF N°46	CALLE ZARAGOZA Y JUÁREZ NO. S/N ESTACIÓN VANEGAS C.P. 78500 MUNICIPIO DE VANEGAS SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	FERMIN.ALMENDARIZ@IMSS.GOB.MX
34	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	UMF N°47	CALLE VALENTÍN AMADOR Y LÓPEZ HERMOZA NO. S/N BARRIO MONTECILLO SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78310	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
35	JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	UMF N°48	CIRCUITO MIGUEL A. ZAMUDIO NO. S/N PUEBLO EJIDO LA HINCADA C.P. 79230 MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES SAN LUIS POTOSÍ	(482) 366-00-39	JOSE.DELACRUZS@IMSS.GOB.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

N°	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRADORA	DOMICILIO	CONTACTO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
36	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	UMF N°49	CALLE CAMINO ANTIGUO A ESPAÑITA Y COMANJILLA NO. 205 COLONIA SAN LEONEL SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78387	(444) 822-17-71	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
37	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	UMF N°51	AV. POPOCATEPETL #550, MARIA CECILIA 3ERA SECC., S.L.P., C.P.78117	(444) 812-10-65	FERMIN.ALMEINDARIZ@IMSS.GOB.MX
38	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	ALMACÉN	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 109 COL.HOGARES FFCC 1A. SECC SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P. C.P. 78436	(444) 818-24-25	PABLO.HERMOSELO@IMSS.GOB.MX
39	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	AULAS	AV CUAUHTÉMOC NO. 455 C.P. 78260 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.	(444) 833-84-55	PABLO.HERMOSELO@IMSS.GOB.MX
40	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	CALLE TOMASA ESTEVES NO. 800, 2DO. PISO, COL. MODERNA, C.P. 78250, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.	(444) 812-44-11	PABLO.HERMOSELO@IMSS.GOB.MX
41	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CIUDAD VALLES	BLVD. MÉXICO - LAREDO SUR 66, 79000 CD. VALLES, S.L.P.	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
42	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	CIEFO	AV. INDUSTRIAS N°63, CENTRAL, SAN LUIS, S.L.P., CP. 78399	(444) 822-17-71	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
43	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	MORELOS E INSURGENTES	INSURGENTES NO. 100, COLONIA CENTRO SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., C.P 78000	(444) 814-24-25	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
44	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	OFICINA RIO VERDE	5 DE MAYO 107, INT. 25, RIO VERDE, S.L.P. CP: 79610	(487) 872-28-43	JOSE.PARRAM@IMSS.GOB.MX
45	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	DEPORTIVO			BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
46	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	GUARDERÍA 1	MANUEL JOSE OTHÓN NO. 603, 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
47	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	GUARDERÍA 2	LOPEZ HERMOSA NO. 284, 78310, SAN LUIS POTOSÍ	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
48	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	OFICINAS DELEGACIONALES	CUAUHTÉMOC NO. 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78250	(444) 814-73-96	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
49	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	SUBDELEGACIÓN CIUDAD VALLES	BLV. MÉXICO LAREDO 934 NORTE, ZONA CENTRO, CIUDAD VALLES, S.L.P., C.P. 79000	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
50	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	SUBDELEGACIÓN MATEHUALA	MATAMOROS # 300, COL. CENTRO, 78700 MATEHUALA, S.L.P.	(444) 812-10-65	ROXANA.GOMEZ@IMSS.GOB.MX
51	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	SUBDELEGACIÓN ORIENTE	AVENIDA UNIVERSIDAD 1200, COL. EL PASEO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP:78310	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
52	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	SUBDELEGACIÓN PONIENTE	AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 1080 BARRIO DE TEQUISQUIAPAN, TELÉFONO: CP. 78325	(444) 833-30-04	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
53	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	TIENDA CIUDAD VALLES	BLVD. GENERAL L. CÁRDENAS Y CUAUHTÉMOC COL. AVANTE, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ; CP. 79020	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
54	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	VELATORIO	VENUSTIANO CARRANZA NUM. 750 COLONIA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78000	(444) 812-16-88	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX

"ANEXO TÉCNICO"
REQUERIMIENTO

ORDINARIO SUBPARTIDA 2:

N° PARTIDA	ORDINARIO DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA 2: REFACCIONES DE CASA DE MAQUINAS, LAVANDERÍA Y COCINA.
CM001	ACEITE MINERAL SAE-30 PARA COMPRESOR DE AIRE MCA. EVANS MOD. AW100
CM002	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 50 MULTIGRADO
CM003	ACUASTATO CON VÁSTAGO DE INSERCIÓN HORIZONTAL ROSCA EXTERIOR 1/2" PARA CONTROL DE TEMPERATURA DE AGUA DE 4-82°C, CON DIFERENCIAL 1-3°C MCA. HONEYWELL MOD. L4006A, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM004	ACUMULADOR DE 12V CAPACIDAD DE ARRANQUE A -18°C 500A Y A 0°C 625A CAPACIDAD DE RESERVA 90MIN MOD. L-42-500 (MCA. LTH); G-42 (MCA. GONHER) PARA EQUIPO DE BOMBEO CONTRA INCENDIO
CM005	ACUMULADOR DE 12V SERVICIO PESADO LIBRE DE MANTENIMIENTO CAPACIDAD DE ARRANQUE A -18°C 1400A Y A 0°C 1750A CAPACIDAD DE RESERVA 400MIN MOD. L-8D-1400BT (MCA. LTH); G-8D (MCA. GONHER) PARA PLANTA DE EMERGENCIA
CM006	ACUMULADOR DE 12V SERVICIO PESADO LIBRE DE MANTENIMIENTO CAPACIDAD DE ARRANQUE A -18°C 900A Y A 0°C 1125A CAPACIDAD DE RESERVA 195MIN MOD. L-31T-900 AR (MCA. LTH); G-31 (MCA. GONHER) PARA PLANTA DE EMERGENCIA
CM007	AGUA PARA BATERIA BOTE 500 ML
CM008	AMORTIGUADOR DE ALINEACION PARA LAVADORA MCA. MAYTAG MOD. MFS125PFVS CAP. DE 50 A 60 KG
CM009	AMORTIGUADOR SUJETADOR PARA LAVADORA MCA. MAYTAG MOD. MFS125PFVS CAP. DE 50 A 60 KG
CM010	ASA PARA CUERPO DE OLLA DE PRESION PRESTO DE 12 LT.
CM011	ASPA PARA LICUADORA INDUSTRIAL MARCA PIGORE
CM012	BALERO 6007 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM013	BALERO 6201 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM014	BALERO 6202 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM015	BALERO 6203 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM016	BALERO 6204 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM017	BALERO 6205 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

N° PARTIDA	ORDINARIO DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA 2: REFACCIONES DE CASA DE MAQUINAS, LAVANDERÍA Y COCINA.
CM018	BALERO 6206 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM019	BALERO 6207 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM020	BALERO 6209 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM021	BALERO 6306 ZZ C3 MCA. SKF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM022	BALEROS PARA LAVADORA #22211CCW33 AXIAL, #22211CCI AXIAL, GIRBAU MOD. HS3110, 110 KG.
CM023	BALEROS PARA LAVADORA DE LA MCA MAYTAG DE 60 KLS Y 65 KLS
CM024	BANDA 3VX850 MCA. GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM025	BANDA A-38 MCA. GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM026	BANDA A-42 MCA. GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM027	BANDA A-43 MCA. GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM028	BANDA A-50 MCA. GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM029	BANDA A-53 MCA. GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM030	BANDA A-54 MCA. GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM031	BANDA A-59 MCA. GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM032	BANDA A-98 MCA. GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM033	BANDA A-100 PARA LAVADORA MCA. MAYTAG DE 50 Y 60 KG
CM034	BANDA AP-50 MCA. GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM035	BANDA AX-105 MCA. GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM036	BANDA AX-110 MCA. GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM037	BANDA B-112 P/ LAVADORA GIRBAU
CM038	BANDA B-68 MCA. GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM039	BANDA B-69 MCA. GATES, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM040	BANDA B-112 PARA LAVADORA MCA. MAYTAG DE 60 Y 65 KLS
CM041	BANDA PARA MOTOR CUMMINS No. PARTE 3288724 TRAPEZOIDAL SECCIÓN K, DE 8 CANALES
CM042	BANDA SPZ 2120LW IOTUBELT-SK, LAVADORA GIRBAU 110 KG.
CM043	BASE CON EMPAQUE DE GOMA PARA VASO DE LICUADORA OSTERIZER REF. 004902-011-013
CM044	BASE CON ASPA Y EMPAQUE Y VASO CRISTAL DE LICUADORA TIPO DOMESTICO MARCA OSTERIZER
CM045	BASE CROMADA CON MOTOR COMPLETA PARA LICUADORA OSTERIZER DE 3 VELOCIDADES
CM046	BOMBA EXTRACTORA PARA ACEITE Y DIESEL CON MANIVELA 0.3 L/BOMBEO DIÁMETRO DE TUBO 1 1/4" TUBO DE ACERO DE 1 M Y TUERCA DE FIJACIÓN AL TANQUE MCA. TRUPER COD. 10067 CVE. BOMEX-25 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM047	CEPILLO PARA FLUXES DE CALDERA 2 1/2" 2 1/2"
CM048	CHIFLÓN O BOQUILLA PARA HIDRANTE, FABRICADO EN POLICARBONATO CON ROSCA HEMBRA 1 1/2"
CM049	CHUMACERA A PISO, UNIDAD DE RODAMIENTOS COMPUESTA POR RODAMIENTO DE FIJACIÓN POR PRISIONEROS (OPRESORES) + SOPORTE DE PIE DE 2 PERNOS EN MATERIAL DE FUNDICIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1 1/2" MCA. SKF MOD. SY 1.1/2 TF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM050	CHUMACERA A PISO, UNIDAD DE RODAMIENTOS COMPUESTA POR RODAMIENTO DE FIJACIÓN POR PRISIONEROS (OPRESORES) + SOPORTE DE PIE DE 2 PERNOS EN MATERIAL DE FUNDICIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 2 7/16" MCA. SKF MOD. SY 2.7/16 TF, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM051	CODO COBRE 1" X 45° SOLDABLE
CM052	CODO COBRE 1" X 90° SOLDABLE
CM053	CODO COBRE 1 1/2" X 45° SOLDABLE
CM054	CODO COBRE 1 1/2" X 90° SOLDABLE
CM055	CODO COBRE 2" X 45° SOLDABLE
CM056	CODO COBRE 2" X 90° SOLDABLE
CM057	CONECTOR COBRE FIERRO ROSCA EXTERIOR 1"
CM058	CONECTOR COBRE FIERRO ROSCA EXTERIOR 1 1/2"
CM059	CONECTOR COBRE FIERRO ROSCA EXTERIOR 2"
CM060	CONECTOR COBRE FIERRO ROSCA INTERIOR 1"
CM061	CONECTOR COBRE FIERRO ROSCA INTERIOR 1 1/2"
CM062	CONECTOR COBRE FIERRO ROSCA INTERIOR 2"
CM063	COPLER COBRE 1" SOLDABLE
CM064	COPLER COBRE 1 1/2" SOLDABLE
CM065	COPLER COBRE 2" SOLDABLE
CM066	COPLER COMPLETOS CON CHAROLA PARA LICUADORA OSTERIZER
CM067	CORDON DE ASBESTO DE 1/2"
CM068	CORDON DE ASBESTO DE 1"
CM069	COSMÉTICO PARA BANDAS EN AEROSOL, MCA. PERMATEX FRASCO 250 GR, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM070	CUCHILLA PICA HIELO CON EMPAQUE DE GOMA PARA LICUADORA MARCA OSTERIZER REF. 004961-013-000
CM071	EMPAQUE CUADRADO 5/8" X 5/8" PARA MIRILLA DE LAVADORA DE ROPA MCA. TRIALTA MOD. LEX50 (UN METRO DE)
CM072	EMPAQUE DE 1/2" PARA TUBO DE VIDRIO DE MIRILLA DE NIVEL PARA VAPOR ALTA PRESIÓN
CM073	EMPAQUE DE 5/8" PARA TUBO DE VIDRIO DE MIRILLA DE NIVEL PARA VAPOR ALTA PRESIÓN
CM074	EMPAQUE DE FIBRA GRADO INDUSTRIAL PARA TEMPERATURA CONTÍNUA DE 205°C, MÁXIMA (PICOS) DE 370°C Y PRESIÓN MÁXIMA DE 1,000 PSI, DE 1/32" DE ESPESOR, LÁMINA DE 60" X 60" MCA. GARLOCK ESTILO 2900/2950, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM075	EMPAQUE DE HULE DE NEOPRENO NEGRO ACABADO LISO EN AMBAS CARAS DE 1/16" DE ESPESOR X 12" DE ANCHO X 12" DE LONGITUD, CON 600 PSI DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

N° PARTIDA	ORDINARIO DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA 2: REFACCIONES DE CASA DE MAQUINAS, LAVANDERÍA Y COCINA.
	RESISTENCIA A LA TENSIÓN
CM076	EMPAQUE DE HULE DE NEOPRENO NEGRO ACABADO LISO EN AMBAS CARAS DE 1/8" DE ESPESOR X 12" DE ANCHO X 12" DE LONGITUD, CON 600 PSI DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN
CM077	EMPAQUE DE HULE DE NEOPRENO LAMINADO PARA REGISTRO DE HOMBRE PARA CALDERA POWER MASTER 125CC (MEDIDA)
CM078	EMPAQUE DE HULE DE NEOPRENO LAMINADO PARA REGISTRO DE MANO PARA CALDERA POWER MASTER 125CC (MEDIDA)
CM079	EMPAQUE PARA CAJA DE CONTROL DE MC. DONELL
CM080	EMPAQUE PARA COPLER GIRATORIO DE MARMITA
CM081	EMPAQUE PARA VALVULA KLINGER DE 2"
CM082	EMPAQUETADURA TRENZADA DE HILO DE FIBRA SINTÉTICA LUBRICADA CON TEFLÓN Y PETROLATO BLANCO PARA FLECHA MOTRIZ, PARA TEMPERATURA MÁXIMA DE 260°C Y PRESIÓN MÁXIMA DE 300 PSI, EN MEDIDA DE 3/8" EN PRESENTACIÓN DE CAJA DE 1/2 KG MCA. GARLOCK ESTILO 8921-K, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM083	EMPAQUETADURA TRENZADA DE HILO DE FIBRA SINTÉTICA LUBRICADA CON TEFLÓN Y PETROLATO BLANCO PARA FLECHA MOTRIZ, PARA TEMPERATURA MÁXIMA DE 260°C Y PRESIÓN MÁXIMA DE 300 PSI, EN MEDIDA DE 5/16" EN PRESENTACIÓN DE CAJA DE 1/2 KG MCA. GARLOCK ESTILO 8921-K, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM084	FILTRO DE ACEITE G-750 (MCA. GONHER); LF750 (MCA. FLEETGUARD), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM085	FILTRO DE ACEITE GP-110 (MCA. GONHER); FF213 (MCA. FLEETGUARD), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM086	FILTRO DE ACEITE GP-390 (MCA. GONHER), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM087	FILTRO DE ACEITE GP-53 (MCA. GONHER); B96 (MCA. BALDWIN), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM088	FILTRO DE ACEITE GP-691 (MCA. GONHER); LF691 (MCA. FLEETGUARD), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM089	FILTRO DE ACEITE GP-85 (MCA. GONHER); FF5037 (MCA. FLEETGUARD), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM090	FILTRO DE AIRE GA-27 (MCA. GONHER), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM091	FILTRO DE AIRE PARA CABEZAL DE COMPRESOR CON ROSCA 1/2" NPT, MCA. TRUPER MOD. R27-COMP-25/50L, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM092	FILTRO DE CARBON ACTIVADO DE 1/2"
CM093	FILTRO DE COMBUSTIBLE CON PURGA GPP-1280 (MCA. GONHER); BF1280 (MCA. BALDWIN), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM094	FILTRO DE COMBUSTIBLE GC-1133 (MCA. GONHER), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM095	FILTRO DE COMBUSTIBLE G-566 (MCA. GONHER); LF516 (MCA. FLEETGUARD), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM096	FILTRO DE COMBUSTIBLE GP-1122 (MCA. GONHER); BF788 (MCA. BALDWIN), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM097	FILTRO DE COMBUSTIBLE GP-26 (MCA. GONHER); BF5800 (MCA. BALDWIN), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM098	FILTRO DE COMBUSTIBLE GP-27 (MCA. GONHER); FF5206 (MCA. FLEETWARD), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM099	FILTRO DE REFRIGERANTE GP-1011Q (MCA. GONHER); WF2073 (MCA. FLEETGUARD), O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM100	FILTRO MECANICO DE 50CM X 50 CM X 4.5 CM MARCA VECO O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM101	FILTRO PARA DIESEL CON CONEXIONES 1/2" NPT
CM102	FILTRO PARA VAPOR SARCO AT DE 1" O SIMILAR, DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM103	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE CON CONEXIONES DE 1/4" NPT, MCA. TRUPER MOD. FISE, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM104	FILTROS MECANICOS DE 20 X 20 X 2 INCH
CM105	FILTROS MECANICOS DE 60 X 40 X 5 CM
CM106	FILTROS PARA CAMPANA DE COCINA DE 71.5 X 40 X 5 CMS
CM107	FOTOCELDA MARCA HONEYWELL, MODELO C7015A1076 O EQUIVALENTE
CM108	GRASA PARA CONDICIONES EXTREMAS DE HUMEDAD ESPESADA CON COMPLEJO DE ALUMINIOBOTE DE 4 KG, MCA. ROLCO SAFIRO AQUA 2, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM109	INTERRUPTOR DE FLOTADOR 2 POLOS 120/220V 1/2 HP MCA. SQUARE D MOD. 9036 FD, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM110	INTERRUPTOR DE PRESION MCA. SQUARE D MOD. 9013FSG2 RANGO MÍNIMO 5-45 PSI, MÁXIMO 20-65 PSI, DIFERENCIAL 15-30 PSI, CONEXIÓN ROSCA INTERIOR 1/4" DE 110-220 V, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM111	INTERRUPTOR ROTATORIO PARA LICUADORA MCA. OSTERIZER MOD. 450-20 DE 2 VELOCIDADES 127V 400W
CM112	INTERRUPTOR ROTATORIO PARA LICUADORA MCA. OSTERIZER MOD. 465-42 DE 3 VELOCIDADES 127V 400W
CM113	INYECTOR DE GRASA 14 OZ 10,000 PSI CON EXTENSIÓN RÍGIDA Y FLEXIBLE MCA. TRUPER COD. 14861 CVE. GRAS-15 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM114	LLAVE DE BANDA PARA FILTROS DE ACEITE CON APERTURA MÍNIMA DE 1 1/2" Y MÁXIMA DE 6 1/2", MCA. TRUPER MOD. LLB-10, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM115	LUBRICANTE ANTIFERRANTE DE NIQUEL PARA ALTA TEMPERATURA MCA. PERMATEX NICKEL ANTI-SEIZE, BOTE 16 OZ CON BROCHA, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM116	LUBRICANTE PARA CADENAS EN AEROSOL MCA. PERMATEX CHAIN LUBE, FRASCO DE 5 OZ, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM117	MANÓMETRO 0-4 KG/CM2 CARÁTULA 2 1/2" ENTRADA INFERIOR 1/4" NPT
CM118	MANÓMETRO 0-7 KG/CM2 CARÁTULA 2 1/2" ENTRADA INFERIOR 1/4" NPT
CM119	MANÓMETRO 0-14 KG/CM2 CARÁTULA 4 1/2" ENTRADA INFERIOR 1/4" NPT
CM120	MANÓMETRO CON GLICERINA 0-4 KG/CM2 ENTRADA INFERIOR 1/4" NPT
CM121	MANÓMETRO CON GLICERINA 0-7 KG/CM2 CARÁTULA 2 1/2" ENTRADA INFERIOR 1/4" NPT
CM122	MANÓMETRO CON GLICERINA 0-11 KG/CM2 CARÁTULA 2 1/2" ENTRADA INFERIOR 1/4" NPT
CM123	MARCADOR AZUL DE PRUSIA, PASTA 55 GR MCA. PERMATEX COD. 35-V, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM124	MC DONELL MILLER 150 COMPLETO
CM125	MEDIDOR DE FLUJO DE AGUA DE 2" DIÁMETRO BRIDADO MCA. ADCCOM MOD. DXMMP050, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM126	MODULO DEL SISTEMA DE IGNICION AUTOMATICO DE TOMBOLA SECADORA MCA. MAYTAG MOD. MDG12PHVW28
CM127	MOTOR COMPLETO PARA LICUADORA OSTERIZER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

N° PARTIDA	ORDINARIO DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA 2: REFACCIONES DE CASA DE MAQUINAS, LAVANDERÍA Y COCINA.
CM128	MOTOR DE INDUCCION TRIFASICO SIEMENS TIPO: RGZ, 40 HP, 29.84 KW, ARMAZON 324T, 220 DD/440D VCA, 102/51 A, SERVICIO CONTINUO, CLASE DE AISLAMIENTO F, FACTOR DE SERVICIO 1.15, CORRIENTE F.S. 117/58.5 A
CM129	MOTOR DE INDUCCION TRIFASICO SIEMENS TIPO: RGZ, 50 HP, 37.30 KW, ARMAZON 324T, 220 DD/440D VCA, 125/62.5 A, SERVICIO CONTINUO, CLASE DE AISLAMIENTO F, FACTOR DE SERVICIO 1.15, CORRIENTE F.S. 144/72 A
CM130	PRECALENTADOR DE 127V 1500W, PARA PLANTA EMERGENCIA Y/O BOMBA DE COMBUSTIÓN CONTRA INCENDIOS
CM131	REDUCCIÓN BUSHING COBRE 1" X 3/4" SOLDABLE
CM132	REDUCCIÓN BUSHING COBRE 1 1/2" X 1" SOLDABLE
CM133	REDUCCIÓN BUSHING COBRE 2" X 1 1/2" SOLDABLE
CM134	REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA 1" X 3/4"
CM135	REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA 1 1/2" X 1"
CM136	REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA 2" X 1 1/2"
CM137	REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA 2 1/2" X 2"
CM138	REDUCCIÓN CAMPANA COBRE 1" X 3/4" SOLDABLE
CM139	REDUCCIÓN CAMPANA COBRE 1 1/2" X 1" SOLDABLE
CM140	REDUCCIÓN CAMPANA COBRE 2" X 1 1/2" SOLDABLE
CM141	REDUCCIÓN CAMPANA GALVANIZADA DE 1" X 3/4"
CM142	REDUCCIÓN CAMPANA GALVANIZADA DE 1 1/2" X 1"
CM143	REDUCCIÓN CAMPANA GALVANIZADA DE 2" X 1 1/2"
CM144	REDUCCIÓN CAMPANA GALVANIZADA DE 2 1/2" X 2"
CM145	REGULADOR DE PRESION AIRE DE 1/2" DE 0 A 8 KG/CM2, MCA. WILKERSON O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM146	REPUESTO PARA FILTRO DE CARBON ACTIVADO MOD H18-04-16
CM147	RETEN 552504 16 X 24 X 5 HMS4 R (PARA LICUADORA INDUSTRIAL)
CM148	SELLADOR LÍQUIDO PARA JUNTAS MCA. TF SHELLAC, BOTE 56 GR, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM149	SELLO DE GOMA 3JEM PARA ACOPLAMIENTO DE BOMBA RECIRCULADORA TIPO BELL & GOSSETT DE 1/4 HP
CM150	SELLO MECANICO DE 1/2" CORTO PARA BOMBA DE AGUA
CM151	SELLO MECANICO DE 5/8" LARGO PARA BOMBA DE AGUA
CM152	SELLO MECANICO DE 3/4" LARGO PARA BOMBA DE AGUA
CM153	SELLO MECANICO DE 1 1/4" LARGO PARA BOMBA DE AGUA
CM154	SELLO MECANICO DE 17 MM CONICO PARA BOMBA DE AGUA
CM155	SELLO MECÁNICO PARA BOMBA RECIRCULADORA BELL & GOSSETT DE 1/4 HP KIT MCA. BELL & GOSSETT No. 118681LF O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM156	SILENCIADOR DE BRONCE TIPO CÓNICO CON ROSCA 1/4" NPT MCA. PARKER MOD. EM25, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM157	TACONES DE HULE PARA CENTRIFUGA MAYTAG DE 34KG
CM158	TAPÓN GALVANIZADO ROSCA EXTERIOR 1"
CM159	TAPÓN GALVANIZADO ROSCA EXTERIOR 1 1/2"
CM160	TAPÓN GALVANIZADO ROSCA EXTERIOR 2"
CM161	TAPÓN GALVANIZADO ROSCA EXTERIOR 2 1/2"
CM162	TAPÓN GALVANIZADO ROSCA INTERIOR 1"
CM163	TAPÓN GALVANIZADO ROSCA INTERIOR 1 1/2"
CM164	TAPÓN GALVANIZADO ROSCA INTERIOR 2"
CM165	TAPÓN GALVANIZADO ROSCA INTERIOR 2 1/2"
CM166	TEE COBRE 1" SOLDABLE
CM167	TEE COBRE 1 1/2" SOLDABLE
CM168	TEE COBRE 2" SOLDABLE
CM169	TERMÓMETRO INDUSTRIAL DE VÁSTAGO RÍGIDO EN ESCUADRA CON VÁSTAGO 6" (O MAYOR) Y RANGO DE 0-115°C, MCA. TRERICE MOD. AX2, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM170	TERMOPAR CON PILOTO PARA GAS LP 60 CM
CM171	TERMOSTATO ELÉCTRICO MCA. ROBERTSHAW MOD. 5000-851 CON CAPILAR 60", BULBO DE 3/16"x13", 125V 20A; 250V 15A; 15-120°C; 60-250°F CONTACTOS NC PARA TÓMBOLA SECADORA DE GAS LP MCA. MARNAL, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM172	TIMER DE 0-60 MIN PARA SECADORA 1 HP 120-240V 20A
CM173	TRAMPA DE CUBETA INVERTIDA DE 1/2" NPT PRESIÓN MÁXIMA 250PSI CUERPO DE HIERRO FUNDIDO MECANISMO DE ACERO INOXIDABLE MCA. SPIRAX SARCO MOD. B1H O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM174	TRAMPA DE CUBETA INVERTIDA DE 3/4" NPT PRESIÓN MÁXIMA 250PSI CUERPO DE HIERRO FUNDIDO MECANISMO DE ACERO INOXIDABLE MCA. SPIRAX SARCO MOD. B1H O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM175	TRAMPA TERMODINAMICA 1/2" NPT PRESIÓN MÁXIMA 42KG/CM2 TEMPERATURA MÁXIMA 430°C MCA. SPIRAX SARCO MOD. TD-52 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM176	TRAMPA TERMODINAMICA 3/4" NPT PRESIÓN MÁXIMA 42KG/CM2 TEMPERATURA MÁXIMA 430°C MCA. SPIRAX SARCO MOD. TD-52 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM177	TRAMPA TERMOSTÁTICA 1/2" NPT PRESIÓN MÁXIMA 125PSIG MCA. SPIRAX SARCO MOD. RTA-125 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM178	TRAMPA TERMOSTÁTICA 3/4" NPT PRESIÓN MÁXIMA 125PSIG MCA. SPIRAX SARCO MOD. RTA-125 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM179	TRANSFORMADOR DE IGNICIÓN DE 110- 10,000 V.P/ CALDERA
CM180	TUBO DE COBRE TIPO K 1/2" (TRAMO 6.1 M)
CM181	TUBO DE COBRE TIPO K 3/4" (TRAMO 6.1 M)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

N° PARTIDA	ORDINARIO DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA 2: REFACCIONES DE CASA DE MAQUINAS, LAVANDERÍA Y COCINA.
CM182	TUBO DE COBRE TIPO L 1" (TRAMO 6.1 M)
CM183	TUBO DE COBRE TIPO L 1 1/2" (TRAMO 6.1 M)
CM184	TUBO DE COBRE TIPO L 2" (TRAMO 6.1 M)
CM185	TUBO DE NIVEL DE CRISTAL BOROSILICATO PARED MEDIA 1/2" DE DIÁMETRO 1.8 M DE LARGO
CM186	TUBO DE NIVEL DE CRISTAL BOROSILICATO PARED MEDIA 5/8" DE DIÁMETRO 1.8 M DE LARGO
CM187	TUERCA UNION COBRE 1" SOLDABLE
CM188	TUERCA UNION COBRE 1 1/2" SOLDABLE
CM189	TUERCA UNION COBRE 2" SOLDABLE
CM190	VALVULA CHECK TIPO COLUMPIO ROSCADA DE BRONCE ASIENTO DE TEFLÓN 1/2" (13 MM)
CM191	VÁLVULA CHECK TIPO COLUMPIO ROSCADA DE BRONCE ASIENTO DE TEFLÓN 3/4" (19 MM)
CM192	VÁLVULA CHECK TIPO COLUMPIO ROSCADA DE BRONCE ASIENTO DE TEFLÓN 1" (25 MM)
CM193	VÁLVULA CHECK TIPO COLUMPIO ROSCADA DE BRONCE ASIENTO DE TEFLÓN 1 1/2" (38 MM)
CM194	VÁLVULA CHECK TIPO COLUMPIO ROSCADA DE BRONCE ASIENTO DE TEFLÓN 2" (51 MM)
CM195	VÁLVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 4" MARCA WALWORTH O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM196	VÁLVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 10" MARCA RUD. MEX. PRESION MAXIMA 200 LBS
CM197	VÁLVULA DE DESAGUE DE 3" CON BOBINA DE 220V PARA ALTA TEMPERATURA PARA LAVADORA MCA. MAYTAG MOD. MFS125PFVS CAP. DE 50 A 60 KG
CM198	VÁLVULA DE ENTRADA DE AGUA DE 1" CON BOBINA DE 220V PARA ALTA TEMPERATURA PARA LAVADORA MCA. MAYTAG MOD. MFS125PFVS CAP. DE 50 A 60 KG
CM199	VÁLVULA DE ESFERA DE BRONCE DE 1 1/4" DIÁMETRO NPT
CM200	VÁLVULA DE GAS DE ENCENDIDO DIRECTO PARA SECADORA DE GAS LP MCA. HONEYWELL MOD. VR8215, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM201	VÁLVULA DE GAS UNIVERSAL DE PILOTO PERMANENTE PARA CALENTADOR DE GAS LP, INCLUYE CIERRE DE SEGURIDAD, VÁLVULA MANUAL, DOS OPERADORES AUTOMÁTICOS, REGULADOR DE PRESIÓN Y AJUSTE DE PILOTO MCA. HONEYWELL MOD. VR8300, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM202	VÁLVULA DE GLOBO PARA VAPOR BRIDADA DE 4"
CM203	VÁLVULA DE PISTÓN DE 2" BRIDADA MCA KLINGER, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM204	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" CON CALIBRACIÓN A 1.8 KG/CM2
CM205	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" CON CALIBRACIÓN A 3.2 KG/CM2
CM206	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 3/4" CON CALIBRACIÓN A 5 KG/CM2
CM207	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 1 1/4" CON CALIBRACIÓN A 8.5 KG/CM2
CM208	VÁLVULA PARA ESTUFA TIPO INDUSTRIAL
CM209	VÁLVULA PESADA TANQUE ALTO DE 2 PULGADAS DE BRONCE (PARA CISTERNA)
CM210	VÁLVULA PICHANCHA DE 1 1/2" PULGADAS DE BRONCE CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE
CM211	VÁLVULA PICHANCHA DE 2 PULGADAS DE BRONCE CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE
CM212	VÁLVULA REGULADORA DE VAPOR SARCO 25P 1/2" DE 0 A 10 KG/CM2 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM213	VÁLVULA REGULADORA DE VAPOR SARCO 25P 3/4" DE 0 A 10 KG/CM2 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM214	VÁLVULA REGULADORA DE VAPOR SARCO 25P 1" DE 0 A 10 KG/CM2 O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM215	VÁLVULA SOLENOIDE PARA SERVICIOS GENERALES (AGUA) NORMALMENTE CERRADA CONEXIONES 1/2" ORIFICIO INTERNO 7/16" PRESIÓN MÁXIMA 150 PSI PARA AIRE Y 125 PARA AGUA TEMPERATURA MÁXIMA 180°C 120V CUERPO FABRICADO EN BRONCE MCA. ASCO MOD. 8210G015, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM216	VÁLVULA SOLENOIDE PARA SERVICIOS GENERALES (AGUA) NORMALMENTE CERRADA CONEXIONES 3/4" ORIFICIO INTERNO 5/8" PRESIÓN MÁXIMA 150 PSI PARA AIRE Y AGUA TEMPERATURA MÁXIMA 175°C 120V CUERPO FABRICADO EN BRONCE MCA. ASCO MOD. 8210G088, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM217	VÁLVULA SOLENOIDE PARA SERVICIOS GENERALES (AGUA) NORMALMENTE CERRADA CONEXIONES 1" ORIFICIO INTERNO 1" PRESIÓN MÁXIMA 150 PSI PARA AIRE Y 125 PARA AGUA TEMPERATURA MÁXIMA 180°C 120V CUERPO FABRICADO EN BRONCE MCA. ASCO MOD. 8210G054, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM218	VÁLVULA SOLENOIDE PARA SERVICIOS GENERALES (AGUA) NORMALMENTE CERRADA CONEXIONES 1 1/4" ORIFICIO INTERNO 1 1/8" PRESIÓN MÁXIMA 150 PSI PARA AIRE Y 125 PSI PARA AGUA TEMPERATURA MÁXIMA 180°C 120V CUERPO FABRICADO EN BRONCE MCA. ASCO MOD. 8210G055, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM219	VÁLVULA SOLENOIDE PARA AGUA CALIENTE Y VAPOR NORMALMENTE CERRADA CONEXIONES 1/2" ORIFICIO INTERNO 1/2" PRESIÓN MÁXIMA 150 PSI PARA AGUA CALIENTE Y 125 PARA VAPOR TEMPERATURA MÁXIMA 210°C PARA AGUA CALIENTE Y 353°C PARA VAPOR 120V CUERPO FABRICADO EN BRONCE MCA. ASCO MOD. 8220G406, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM220	VÁLVULA SOLENOIDE PARA AGUA CALIENTE Y VAPOR NORMALMENTE CERRADA CONEXIONES 3/4" ORIFICIO INTERNO 3/4" PRESIÓN MÁXIMA 150 PSI PARA AGUA CALIENTE Y 125 PARA VAPOR TEMPERATURA MÁXIMA 210°C PARA AGUA CALIENTE Y 353°C PARA VAPOR 120V CUERPO FABRICADO EN BRONCE MCA. ASCO MOD. 8220G409, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM221	VÁLVULA SOLENOIDE PARA AGUA CALIENTE Y VAPOR NORMALMENTE CERRADA CONEXIONES 1" ORIFICIO INTERNO 1" PRESIÓN MÁXIMA 125 PSI PARA AGUA CALIENTE Y 150 PARA VAPOR TEMPERATURA MÁXIMA 210°C PARA AGUA CALIENTE Y 353°C PARA VAPOR 120V CUERPO FABRICADO EN BRONCE MCA. ASCO MOD. 8220G025, O SIMILAR DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
CM222	VÁLVULA TIPO BOLA O ESFERA ROSCADA 3/4" (19 MM)
CM223	VÁLVULA TIPO BOLA O ESFERA ROSCADA 1" (25 MM)
CM224	VÁLVULA TIPO BOLA O ESFERA DE 1 1/4" (32 MM)
CM225	VÁLVULA TIPO BOLA O ESFERA ROSCADA 1 1/2" (38 MM)
CM226	VÁLVULA TIPO BOLA O ESFERA ROSCADA 2" (51 MM)
CM227	VÁLVULAS PARA MIRILLA DE NIVEL DE 1/2" (JUEGO COMPLETO SUPERIOR E INFERIOR) FABRICADAS EN BRONCE CON ESFERA CHECK DE SEGURIDAD INTEGRADA Y DREN EN LA VÁLVULA INFERIOR, CON CONEXIONES 1/2" NPT
CM228	VÁLVULAS PARA MIRILLA DE NIVEL DE 5/8" (JUEGO COMPLETO SUPERIOR E INFERIOR) FABRICADAS EN BRONCE CON ESFERA CHECK DE SEGURIDAD INTEGRADA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

N° PARTIDA	ORDINARIO DESCRIPCIÓN SUBPARTIDA 2: REFACCIONES DE CASA DE MAQUINAS, LAVANDERÍA Y COCINA.
	Y DREN EN LA VÁLVULA INFERIOR, CON CONEXIONES 1/2" NPT
CM229	VASO DE VIDRIO MOD. 4954 ESTILO CLÁSICO CON TAPA PARA LICUADORA MCA. OSTER MOD. 4655

Descripción de bienes a adquirir:

PARTIDA ÚNICA: SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSERVACIÓN REGIMEN ORDINARIO REQUERIMIENTO 0010/2024

N°	SUB- PARTIDAS	RÉGIMEN ORDINARIO
2	REFACCIONES DE CASA DE MAQUINAS, LAVANDERÍA Y COCINA.	☒

A. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA:

EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR EL MATERIAL SOLICITADO A TRAVÉS DEL VALE DE COMPRA (FORMATO 3) DE LAS BASES, QUE FORMULE EL INSTITUTO CUALQUIER DÍA HÁBIL O NO HÁBIL DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR CONDUCTO DE LOS JEFES DE CONSERVACIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O MÉDICAS QUE SE DETALLAN EN EL DOCUMENTO A DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL VALE SERÁ FORMULADO ESPECIFICANDO INVARIABLEMENTE LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN EL REQUERIMIENTO (FORMATO 3).

EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL VALE DE COMPRA, Y ENTREGARSE EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE, MEDIANTE REMISIÓN POR DUPLICADO QUE DEBERÁ FIRMAR Y FECHAR LA PERSONA QUE RECIBE

EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRATIVA SERÁ LA PERSONA FACULTADA PARA REALIZAR EL VALE DE COMPRA, QUEDÁNDOSE EL INSTITUTO CON ORIGINAL Y COPIA PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

LA REMISIÓN DEBERÁ CONTENER LUGAR Y FECHA DE ENTREGA Y ANEXARSE AL VALE DE COMPRA ORIGINAL.

LA PERSONA QUE RECIBA EL MATERIAL ASENTARÁ EN SU CASO LAS CANTIDADES DE MATERIAL FALTANTE Y AQUÉL QUE EN ESE MOMENTO SE LE DEVUELVA AL LICITANTE POR NOTORIAS DEFICIENCIAS QUE NO LE PERMITA FUNCIONAR, OBLIGANDO AL LICITANTE A REPONER EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS NATURALES EL MATERIAL FALTANTE. POSTERIOR AL TÉRMINO DE LAS 48 HORAS, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% DOS PUNTO CINCO POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE ATRASO.

QUEDA ESTABLECIDO IGUALMENTE QUE EL LICITANTE OTORGARÁ UN PLAZO DE GARANTÍA DE TRES MESES POR DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS QUE PRESENTAN LOS ARTÍCULOS QUE EXPENDE, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE GARANTÍA QUE PARA DETERMINADOS PRODUCTOS OTORQUE EL FABRICANTE. EL INSTITUTO HARÁ VALER ANTE EL LICITANTE EL CONTENIDO DE ESTA OBLIGACIÓN, AL MOMENTO EN QUE DETECTE LA IRREGULARIDAD EN EL MATERIAL.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A HACER ENTREGA DEL MATERIAL CON PERSONAL PROPIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD SIN CARGO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, SIENDO POR SU CUENTA LOS RIESGOS DE LA MERCANCÍA HASTA SU ENTREGA EN LOS LUGARES QUE SE LE INDIQUEN EN UNIDADES DEL INSTITUTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL INSTITUTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL MATERIAL DE LA MARCA Y PRECIO UNITARIO QUE ESTABLECE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A MANTENER EXISTENCIAS SUFICIENTES EN SU INVENTARIO PARA SURTIR LOS VALES DE COMPRA QUE LE FORMULE CADA JEFE DE CONSERVACIÓN, LA RESPUESTA PARA ATENDER DICHOS VALES NO EXCEDERÁ DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE EL INSTITUTO HAGA LLEGAR EL VALE CORRESPONDIENTE, SALVO CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS; INVARIABLEMENTE, CUANDO EL LICITANTE ESTIME UNA DEMORA MAYOR A LOS 5 DÍAS NATURALES, DEBERÁ NOTIFICARLO VÍA TELEFÓNICA Y POR ESCRITO VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN PARA QUE ÉSTA TOMÉ MEDIDAS A FIN DE NO AFECTAR EL SERVICIO, DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS LOS 5 DÍAS, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE ATRASO.

EL INSTITUTO A PARTIR DE ESTE PERÍODO DE CONTRATACIÓN, EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DE LOS LICITANTES, MIDiendo SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, QUE EN SU CASO SE CELEBREN DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y A ABSORBER LOS RIESGOS HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, HASTA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO**

CADA ENTREGA DE MATERIAL DEBERÁ DE SER ACOMPAÑADA DE UNA COPIA Y ORIGINAL DEL VALE DE COMPRA (FORMATO 3) DEBIDAMENTE FORMALIZADO, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA Y DEBERÁ DE INDICAR POR LO MENOS EL NÚMERO DE CONTRATO, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO, CANTIDAD Y FECHA DE ENTREGA MISMA QUE SE DEBERÁ DE ENTREGAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 PLANTA BAJA, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.; CP.78233; LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EL INSTITUTO DESIGNE, VERIFICARÁN QUE LA REMISIÓN QUE PRESENTE EL LICITANTE INCLUYA TODA LA INFORMACIÓN Y LA RELACIÓN DE TODOS AQUELLOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ARRIBO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO QUE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEBERÁ PORTAR IDENTIFICACIÓN (GAFETE) Y UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO TRABAJADORES DE LA EMPRESA.

EL PERSONAL DEL LICITANTE DEBERÁ SUJETARSE AL REGLAMENTO INTERNO DEL IMSS Y ACATAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE SE TENGAN ESTABLECIDAS.

FORMATO 3 DE VALE DE COMPRA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

VALE DE COMPRA

CONTRATO:
LICITANTE:
FACTURAR A:
REVISIÓN DE FACTURA:

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN

LUGAR Y FECHA:

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE AUTORIZA

NOMBRE:

FIRMA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023- N-259-2023 CONTRATO No. 050GYR023N25923-002-00 MODULO DE COMPRAS CCON24252530002 RÉGIMEN ORDINARIO
---	---	---

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-
N-259-2023
CONTRATO No.
050GYR023N25923-002-00
MODULO DE COMPRAS
CCON24252530002
RÉGIMEN ORDINARIO**

obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.